JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: SUP-JIN-121/2012.

ACTORA: COALICIÓN "MOVIMIENTO PROGRESISTA"

AUTORIDAD RESPONSABLE: 6 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS

TERCERO INTERESADO: COALICIÓN "COMPROMISO POR MÉXICO"

MAGISTRADO PONENTE: MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

SECRETARIOS: JULIO ANTONIO SAUCEDO RAMÍREZ Y HERIBERTA CHÁVEZ CASTELLANOS

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce.

V I S T O S para resolver el juicio de inconformidad número SUP-JIN-121/2012, promovido por la coalición "Movimiento Progresista", a través de su representante, en contra de los resultados del Cómputo Distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el 6 Distrito Electoral Federal del Instituto Federal Electoral, del Estado de Tamaulipas, con cabecera en Ciudad Mante; y,

R E S U L T A N D O:

I. **Antecedentes**. De lo narrado por la actora y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral. El siete de octubre de dos mil once inició el proceso electoral federal, para elegir al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para el período 2012-2018.

2. Jornada electoral. El primero de julio de dos mil doce se llevó a cabo la jornada electoral.

3. Sesión de cómputo distrital. El día cuatro siguiente, de conformidad con el artículo 294 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el 6 Consejo Distrital Electoral del Instituto Federal Electoral, en el Estado de Tamaulipas, con cabecera en Ciudad Mante, inició la sesión de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Nuevo escrutinio y cómputo parcial. Durante la sesión de cómputo distrital se llevó a cabo nuevo escrutinio y cómputo parcial de la votación recibida en las mesas directivas de casilla.

5. Cómputo distrital. Concluido el cómputo distrital, el seis de julio de dos mil doce, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	NUMERO DE VOTOS	(Con letra)
Partido Acción Nacional	68,388	Sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho
Coalición “Compromiso por México”	72,296	Setenta y dos mil doscientos noventa y seis
Coalición “Movimiento Progresista”	21,928	Veintiún mil novecientos veintiocho
Nueva Alianza	2,434	Dos mil cuatrocientos treinta y cuatro
Candidatos no registrados	26	Veintiséis
Votos nulos	3,423	Tres mil cuatrocientos veintitrés
Votación total	168,495	Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco

II. **Juicio de inconformidad**. El nueve de julio de dos mil doce, la coalición “Movimiento Progresista”, a través de Juan Pablo de León Salce, Eleuterio Perales Galván y Refugio Espriella Domínguez, representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, respectivamente, acreditados ante el Consejo Distrital mencionado, presentaron demanda de juicio de inconformidad, en contra de los resultados antes consignados.

III. **Causas de nulidad**. En dicha demanda hizo valer las causas de nulidad de la votación recibida en casilla, en términos de lo dispuesto en el artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, según se precisa en el siguiente cuadro:

			CAUSALES DE NULIDAD a. 75 LGSMIME											
	SECCIÓN	CASILLA	A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	Otro
1	0001	BÁSICA												X
2	0002	BÁSICA												X
3	0002	CONTIGUA 1												X
4	0003	BÁSICA												X
5	0004	BÁSICA												X
6	0004	CONTIGUA 1												X
7	0005	BÁSICA												X
8	0006	BÁSICA												X
9	0008	CONTIGUA 1						X	X					
10	0009	CONTIGUA 1						X	X					
11	0010	BÁSICA												X
12	0011	BÁSICA												X
13	0012	BÁSICA												X
14	0012	EXTRAORDINARIA 1												X
15	0101	BÁSICA						X						
16	0101	CONTIGUA 1												X
17	0102	BÁSICA												X
18	0102	CONTIGUA 1						X						
19	0103	BÁSICA						X						
20	0106	BÁSICA						X						
21	0107	BÁSICA												X
22	0116	BÁSICA						X						
23	0117	BÁSICA												X
24	0118	EXTRAORDINARIA 1												X
25	0119	BÁSICA												X
26	0120	BÁSICA						X	X					
27	0121	BÁSICA												X
28	0121	EXTRAORDINARIA 1												X
29	0122	BÁSICA												X
30	0123	BÁSICA												X
31	0124	BÁSICA												X
32	0124	CONTIGUA 1												X
33	0144	EXTRAORDINARIA 1												X
34	0145	BÁSICA												X
35	0146	BÁSICA												X
36	0147	BÁSICA						X						
37	0148	BÁSICA						X						
38	0149	EXTRAORDINARIA 1												X
39	0150	BÁSICA												X
40	0266	CONTIGUA 1												X
41	0266	EXTRAORDINARIA 2												X
42	0267	BÁSICA						X						
43	0268	BÁSICA												X
44	0268	EXTRAORDINARIA 2												X
45	0269	BÁSICA												X
46	0270	CONTIGUA 1						X						
47	0271	BÁSICA												X
48	0271	CONTIGUA 1												X
49	0272	BÁSICA												X
50	0272	EXTRAORDINARIA 1												X
51	0272	EXTRAORDINARIA 2												X
52	0275	BÁSICA						X						
53	0275	CONTIGUA 1												X

			CAUSALES DE NULIDAD a. 75 LGSMIME											
	SECCIÓN	CASILLA	A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	Otro
54	0276	BÁSICA						X						
55	0276	CONTIGUA 1						X						
56	0277	CONTIGUA 1												X
57	0278	BÁSICA						X						
58	0278	CONTIGUA 1						X						
59	0279	BÁSICA												X
60	0280	BÁSICA												X
61	0280	CONTIGUA 1												X
62	0281	BÁSICA						X						
63	0283	BÁSICA												X
64	0283	EXTRAORDINARIA 1												X
65	0284	BÁSICA												X
66	0285	BÁSICA						X						
67	0285	EXTRAORDINARIA 1						X						
68	0286	EXTRAORDINARIA 1						X						
69	0287	BÁSICA						X						
70	0287	CONTIGUA 1						X	X					
71	0288	BÁSICA												X
72	0288	EXTRAORDINARIA 1												X
73	0289	BÁSICA												X
74	0289	CONTIGUA 1												X
75	0290	BÁSICA						X						
76	0290	CONTIGUA 1						X						
77	0291	ESPECIAL 1												X
78	0292	BÁSICA												X
79	0292	CONTIGUA 1						X						
80	0293	BÁSICA						X						
81	0293	CONTIGUA 1							X					
82	0294	BÁSICA												X
83	0295	BÁSICA						X	X					
84	0295	CONTIGUA 1						X	X					
85	0297	BÁSICA						X						
86	0297	EXTRAORDINARIA 1						X						
87	0298	BÁSICA												X
88	0298	CONTIGUA 1												X
89	0300	BÁSICA												X
90	0303	BÁSICA						X						
91	0305	BÁSICA						X	X					
92	0306	BÁSICA						X						
93	0306	CONTIGUA 1						X						X
94	0308	BÁSICA												X
95	0309	CONTIGUA 1						X						
96	0310	BÁSICA						X						
97	0310	CONTIGUA 1						X	X					
98	0368	BÁSICA												X
99	0368	EXTRAORDINARIA 1												X
100	0369	BÁSICA												X
101	0369	CONTIGUA 2												X
102	0370	CONTIGUA 1						X						
103	0371	BÁSICA												X
104	0372	BÁSICA						X						
105	0372	CONTIGUA 1												X
106	0372	EXTRAORDINARIA 2												X
107	0375	BÁSICA												X
108	0375	CONTIGUA 1						X						
109	0376	BÁSICA												X
110	0377	BÁSICA												X
111	0377	EXTRAORDINARIA 1						X	X					
112	0378	BÁSICA												X
113	0381	CONTIGUA 1						X	X					
114	0381	CONTIGUA 2						X						
115	0382	BÁSICA												X
116	0382	CONTIGUA 1												X
117	0383	BÁSICA												X
118	0384	CONTIGUA 1												X
119	0384	EXTRAORDINARIA 1												X
120	0385	BÁSICA												X
121	0386	BÁSICA												X

			CAUSALES DE NULIDAD a. 75 LGSMIME											
	SECCIÓN	CASILLA	A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	Otro
122	0386	EXTRAORDINARIA 1												X
123	0388	BÁSICA												X
124	0388	CONTIGUA 1												X
125	0389	CONTIGUA 1						X	X					
126	0390	BÁSICA						X						X
127	0390	CONTIGUA 1						X	X					
128	0391	BÁSICA						X	X					
129	0393	BÁSICA						X						
130	0393	EXTRAORDINARIA 1						X						
131	0394	BÁSICA						X						
132	0394	CONTIGUA 1												X
133	0395	BÁSICA												X
134	0396	BÁSICA						X	X					
135	0397	BÁSICA						X						
136	0397	CONTIGUA 1						X						
137	0398	BÁSICA						X						
138	0400	EXTRAORDINARIA 1												X
139	0401	BÁSICA						X						
140	0402	BÁSICA						X						
141	0403	BÁSICA						X	X					
142	0403	EXTRAORDINARIA 1						X						
143	0404	BÁSICA						X						
144	0405	BÁSICA												X
145	0405	CONTIGUA 1												X
146	0413	BÁSICA						X						
147	0413	CONTIGUA 1												X
148	0413	CONTIGUA 2						X						
149	0415	BÁSICA												X
150	0415	CONTIGUA 1						X						
151	0417	BÁSICA						X						
152	0418	BÁSICA						X						
153	0418	CONTIGUA 1						X						
154	0419	BÁSICA												X
155	0419	CONTIGUA 1												X
156	0420	BÁSICA												X
157	0421	BÁSICA						X						
158	0421	CONTIGUA 1						X						
159	0422	BÁSICA						X						
160	0422	CONTIGUA 1						X						
161	0423	BÁSICA												X
162	0423	CONTIGUA 1						X	X					
163	0424	BÁSICA												X
164	0424	CONTIGUA 1						X						
165	0425	BÁSICA												X
166	0426	BÁSICA						X						
167	0426	CONTIGUA 1						X						
168	0426	CONTIGUA 2						X						
169	0427	BÁSICA						X						
170	0427	CONTIGUA 1												X
171	0428	BÁSICA												X
172	0429	BÁSICA						X	X					
173	0429	CONTIGUA 1						X						
174	0429	CONTIGUA 2						X						
175	0429	CONTIGUA 4						X						
176	0430	CONTIGUA 1						X						
177	0431	BÁSICA												X
178	0431	CONTIGUA 1						X						
179	0432	BÁSICA						X						
180	0432	CONTIGUA 1						X						
181	0432	ESPECIAL 1						X						
182	0433	BÁSICA						X	X					
183	0433	CONTIGUA 1						X						
184	0434	BÁSICA												X
185	0435	CONTIGUA 1												X
186	0436	CONTIGUA 1												X
187	0437	BÁSICA						X						
188	0437	CONTIGUA 1						X						
189	0438	BÁSICA												X

			CAUSALES DE NULIDAD a. 75 LGSMIME											
	SECCIÓN	CASILLA	A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	Otro
190	0438	CONTIGUA 1												X
191	0439	BÁSICA						X						
192	0439	CONTIGUA 1						X						
193	0440	BÁSICA						X						
194	0440	CONTIGUA 1						X						
195	0441	BÁSICA						X						
196	0441	CONTIGUA 1						X	X					
197	0442	BÁSICA												X
198	0443	BÁSICA									X			X
199	0443	CONTIGUA 1												X
200	0443	ESPECIAL 1												X
201	0444	BÁSICA						X	X					
202	0445	CONTIGUA 1						X						
203	0446	BÁSICA						X						
204	0446	CONTIGUA 1						X						
205	0447	BÁSICA						X						
206	0448	BÁSICA												X
207	0448	CONTIGUA 1						X						
208	0448	CONTIGUA 2						X						
209	0449	BÁSICA						X						
210	0449	CONTIGUA 1						X						
211	0449	CONTIGUA 2						X	X					
212	0450	CONTIGUA 1												X
213	0451	BÁSICA						X						
214	0451	CONTIGUA 1						X	X					
215	0452	BÁSICA						X						
216	0452	CONTIGUA 1						X	X					
217	0453	BÁSICA						X	X					
218	0453	CONTIGUA 1												X
219	0455	BÁSICA						X						
220	0455	CONTIGUA 1												X
221	0456	BÁSICA						X						
222	0456	CONTIGUA 1												X
223	0457	BÁSICA												X
224	0457	CONTIGUA 1							X					X
225	0458	BÁSICA						X						
226	0458	CONTIGUA 1						X						
227	0459	BÁSICA						X	X					
228	0459	CONTIGUA 1						X						
229	0461	BÁSICA						X						
230	0462	BÁSICA						X						
231	0462	CONTIGUA 1												X
232	0463	BÁSICA						X	X					
233	0463	CONTIGUA 1						X						
234	0463	CONTIGUA 2						X						
235	0464	BÁSICA						X						
236	0464	CONTIGUA 1						X						
237	0465	BÁSICA						X						
238	0465	CONTIGUA 1						X	X					
239	0465	CONTIGUA 2						X						
240	0466	BÁSICA												X
241	0466	CONTIGUA 1						X						
242	0466	CONTIGUA 2												X
243	0468	BÁSICA						X	X					
244	0468	CONTIGUA 1						X						
245	0469	BÁSICA						X						
246	0469	CONTIGUA 1						X						
247	0470	BÁSICA												X
248	0471	BÁSICA						X						
249	0471	CONTIGUA 1						X	X					
250	0472	BÁSICA						X						
251	0474	BÁSICA						X						
252	0476	BÁSICA						X						
253	0476	CONTIGUA 1						X						
254	0477	BÁSICA												X
255	0478	CONTIGUA 1						X						
256	0479	BÁSICA						X						
257	0479	CONTIGUA 1						X						

			CAUSALES DE NULIDAD a. 75 LGSMIME											
	SECCIÓN	CASILLA	A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	Otro
258	0480	BÁSICA												X
259	0480	CONTIGUA 1						X	X					
260	0482	BÁSICA						X						
261	0483	CONTIGUA 1						X						
262	0484	BÁSICA												X
263	0486	BÁSICA												X
264	0487	BÁSICA												X
265	0488	BÁSICA						X						
266	0488	CONTIGUA 1						X						
267	0489	BÁSICA						X	X					
268	0489	CONTIGUA 1						X	X					
269	0490	BÁSICA						X						
270	0490	CONTIGUA 1						X						
271	0491	BÁSICA						X						
272	0492	BÁSICA						X						
273	0493	EXTRAORDINARIA 1						X	X					
274	0494	BÁSICA						X						
275	0494	EXTRAORDINARIA 1												X
276	0495	BÁSICA						X						
277	0496	BÁSICA						X						
278	0496	CONTIGUA 1						X	X					
279	0496	EXTRAORDINARIA 1						X						
280	0497	BÁSICA						X						
281	0747	BÁSICA												X
282	0747	EXTRAORDINARIA 1												X
283	0906	BÁSICA						X	X					
284	0907	BÁSICA												X
285	0908	BÁSICA												X
286	0909	BÁSICA												X
287	0909	CONTIGUA 1												X
288	0910	BÁSICA						X	X					
289	0910	CONTIGUA 1						X						
290	0911	BÁSICA												X
291	0912	BÁSICA												X
292	0913	BÁSICA												X
293	0914	CONTIGUA 1						X						
294	0915	BÁSICA												X
295	0918	BÁSICA												X
296	0920	BÁSICA						X						
297	0921	CONTIGUA 1						X						
298	0931	BÁSICA						X						
299	0932	BÁSICA												X
300	0934	BÁSICA												X
301	0934	EXTRAORDINARIA 1												X
302	1280	CONTIGUA 1												X
303	1281	BÁSICA												X
304	1281	CONTIGUA 1												X
305	1282	CONTIGUA 1						X						
306	1282	CONTIGUA 2												X
307	1283	ESPECIAL 1						X						
308	1284	BÁSICA						X	X					
309	1284	CONTIGUA 1						X	X					
310	1285	CONTIGUA 1						X	X					
311	1286	EXTRAORDINARIA 1						X						
312	1287	BÁSICA						X	X					
313	1287	EXTRAORDINARIA 1												X
314	1288	BÁSICA												X
315	1288	EXTRAORDINARIA 1						X						
316	1289	BÁSICA												X
317	1290	BÁSICA												X
318	1290	CONTIGUA 1						X						
319	1294	BÁSICA						X						
320	1294	CONTIGUA 1												X
321	1294	CONTIGUA 2												X
322	1295	BÁSICA												X
323	1296	BÁSICA												X
324	1297	BÁSICA						X						
325	1298	BÁSICA						X						

			CAUSALES DE NULIDAD a. 75 LGSMIME											
	SECCIÓN	CASILLA	A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	Otro
326	1299	BÁSICA						X						
327	1299	EXTRAORDINARIA 1												X
328	1301	BÁSICA												X
329	1301	EXTRAORDINARIA 1						X	X					
330	1302	BÁSICA												X
331	1302	EXTRAORDINARIA 1												X
332	1303	BÁSICA												X
333	1497	CONTIGUA 1												X
334	1498	BÁSICA						X						
335	1499	BÁSICA						X						
336	1499	CONTIGUA 1						X						
337	1499	CONTIGUA 2						X						
338	1500	BÁSICA						X						
339	1500	CONTIGUA 1						X	X					
340	1500	ESPECIAL 1						X						
341	1501	BÁSICA												X
342	1501	CONTIGUA 1						X	X					
343	1502	BÁSICA												X
344	1502	EXTRAORDINARIA 1						X						
345	1503	BÁSICA						X						
346	1504	BÁSICA						X						
347	1504	CONTIGUA 1												X
348	1505	EXTRAORDINARIA 1												X
349	1506	CONTIGUA 1						X						
350	1507	BÁSICA						X						
351	1508	BÁSICA												X
352	1509	BÁSICA						X						
353	1509	CONTIGUA 1						X						
354	1510	BÁSICA						X						
355	1510	CONTIGUA 1						X						
356	1511	BÁSICA						X						
357	1511	CONTIGUA 1												X
358	1513	BÁSICA						X						
359	1719	BÁSICA						X						
360	1719	CONTIGUA 1						X						
361	1720	CONTIGUA 1												X
362	1721	BÁSICA						X	X					
363	1721	CONTIGUA 1						X						
364	1722	BÁSICA						X						
365	1722	CONTIGUA 1						X						
366	1724	BÁSICA						X						
367	1724	CONTIGUA 1						X	X					
368	1725	BÁSICA						X						
369	1726	BÁSICA												X
370	1727	BÁSICA						X						
371	1728	BÁSICA						X						
372	1730	CONTIGUA 1						X						
373	1731	BÁSICA												X
374	1733	BÁSICA												X
375	1734	BÁSICA						X						
376	1735	BÁSICA						X						
377	1736	BÁSICA												X
378	1737	EXTRAORDINARIA 1						X						
379	1737	EXTRAORDINARIA 2												X
380	1738	CONTIGUA 1												X
381	1739	BÁSICA						X						

IV. Tercero interesado. Durante la tramitación del juicio en el que actúa, la Coalición “Compromiso por México”, por conducto de su representante propietario ante la autoridad señalada como responsable, presentó escrito de tercero interesado.

V. Remisión y recepción en Sala Superior. El catorce de julio de dos mil doce, la demanda de juicio de inconformidad se recibió en la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con las constancias atinentes al trámite, a la publicación de la demanda, así como el informe circunstanciado y las constancias que remitió el consejo distrital demandado.

VI. Turno a ponencia. Por acuerdo de catorce de julio del año en curso, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente con la clave SUP-JDC-121/2012 y turnarlo a la ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, para los efectos precisados en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Dicho acuerdo se cumplimentó mediante oficio TEPJF-SGA-5488/12 del Secretario General de Acuerdos.

VII. Apertura de incidente sobre pretensión de nuevo escrutinio y cómputo. El treinta y uno de julio pasado, el Magistrado Instructor, admitió el juicio en el que se actúa y ordenó abrir el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de la votación de casillas, solicitado por la actora.

VIII. Resolución en el incidente. Mediante resolución interlocutoria, el tres de agosto siguiente, esta Sala Superior determinó lo siguiente:

…

R E S U E L V E

PRIMERO. Se ordena realizar el nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla 1294 contigua 1, correspondiente al 6 distrito electoral federal en el Estado de Tamaulipas, con cabecera en Ciudad Mante, en los términos precisados en el considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. Comuníquese por oficio la presente resolución al Consejo de la Judicatura Federal, a través de su Presidente, para los efectos precisados en el considerando último de la presente resolución.

TERCERO. Comuníquese, por conducto del consejo distrital responsable, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante dicho consejo, para los efectos precisados en el considerando relativo a la ejecución de la presente interlocutoria.

…

IX. Diligencia judicial. El ocho de agosto del presente año se llevó a cabo la diligencia judicial, procediendo a la realización del nuevo escrutinio y cómputo a que se refiere el párrafo anterior. A su conclusión, los funcionarios judiciales que estuvieron a cargo de la misma, remitieron las constancias atinentes a esta Sala Superior.

X. Requerimientos. Mediante acuerdos de seis y siete de agosto de dos mil doce el Magistrado Instructor requirió a la autoridad responsable diversas documentales. Dichos requerimiento fueron cumplidos en tiempo y forma.

XI. Cierre de instrucción. Mediante proveído de veintitrés de agosto de dos mil doce del Magistrado instructor, se declaró cerrada la instrucción.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Competencia. Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver los medios de impugnación al rubro indicados, de conformidad con lo previsto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción II, y 189, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, y 53, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por ser un juicio de inconformidad promovido por una Coalición de partidos políticos, para controvertir actos ocurridos durante la etapa de resultados y declaración de validez en un proceso electoral federal ordinario, relativos al cómputo distrital en relación con la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Nuevo escrutinio y cómputo y votos reservados. El cómputo distrital de una elección, según dispone el artículo 293 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la suma que realiza el consejo distrital respectivo, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

De acuerdo con el artículo 298 del mismo ordenamiento, el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos es el resultado de contabilizar:

1) Los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el distrito correspondiente, para lo cual se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 295, párrafo 1, incisos a) al e), y h) del citado Código,

2) Los resultados consignados en el acta distrital de cómputo de los votos emitidos en el extranjero, de conformidad con los artículos 334 y 335, y

3) Los resultados asentados en el acta de cómputo distrital de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales del distrito.

Ahora bien, en el citado artículo 295 del referido ordenamiento se prevé el procedimiento a seguir para la suma de los resultados consignados en el acta de escrutinio y cómputo de las casillas. Conforme dicho procedimiento, la regla general imperante es la de únicamente tomar en cuenta los resultados de la votación asentados por los integrantes de las mesas directivas de casilla, cuidando que los datos consignados en el acta que obra en el expediente de casilla coincidan con los contenidos en el acta que obra en poder del Presidente del Consejo Distrital.

Ahora bien, en ciertas circunstancias, es necesario que el consejo distrital asuma sus facultades de control y depuración de tales resultados, en aras de, en la medida de lo posible,

preservar el principio de certeza respecto de los mismos, mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

Los supuestos previstos por el legislador a raíz de la reforma legal del año dos mil ocho, son los siguientes:

a) Cuando el acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de la casilla no coincida con los resultados del acta que obra en poder del presidente del consejo distrital;

b) Cuando en tales actas se detecten alteraciones evidentes que generen duda sobre el resultado de la votación en la casilla;

c) Cuando no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del presidente del consejo distrital,

d) Cuando existan errores evidentes en las actas de escrutinio y cómputo.

En todos estos supuestos, los resultados del nuevo escrutinio y cómputo deben asentarse en el acta que corresponda, y al estar sustentados en la documentación existente en el paquete electoral, sustituyen a los anotados por los directivos de las mesas el día de la elección, cuya certeza está en duda por alguna de las causas a que se ha hecho mención.

En el presente juicio, mediante resolución interlocutoria de tres de agosto pasado, esta Sala Superior acogió en parte la pretensión de la Coalición "Movimiento Progresista” de llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo en una de las ciento sesenta y nueve casillas cuyo recuento se solicito, en el 6 distrito electoral federal del Estado de Tamaulipas, con cabecera en Ciudad Mante. En ejecución de dicha determinación, el ocho de agosto dio inicio la diligencia jurisdiccional de recuento de los sufragios, la cual concluyó el mismo día.

Por tanto, lo conducente es deducir del cómputo distrital de la elección presidencial correspondiente al 6 distrito electoral federal del Estado de Tamaulipas, la votación originalmente consignada en las actas de escrutinio y cómputo de la casilla que presentó errores evidentes en los rubros fundamentales, pues como se vio, los resultados que deben tenerse en consideración son los obtenidos del nuevo escrutinio y cómputo.

Los resultados del nuevo escrutinio y cómputo quedaron consignados en el acta circunstanciada que de la diligencia se levantó, la cual, al estar suscrita por el Magistrado y por el Secretario del Primer Tribunal Unitario del XIX Circuito, comisionado para esta actuación por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el Presidente del 6 Consejo Distrital Federal del Estado de Tamaulipas, por el Secretario de dicho consejo, además de los representantes de los partidos y

coaliciones que en la misma intervinieron, en conformidad con lo ordenado en la resolución interlocutoria, merece pleno valor convictivo, con fundamento en los artículos 14, apartados 1, inciso a) y 4, incisos b) y c), y 16, apartado 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De igual forma, en el acta circunstancia levantada en el 6 Consejo Distrital Electoral con sede en Ciudad Mante, Tamaulipas, se hace constar que no existió diferendo respecto del sentido de ninguno de los sufragios emitidos en la referida casilla.

Los resultados obtenidos en la referida diligencia de nuevo escrutinio y cómputo respecto de la casilla 1294 contigua 1 se sintetizan en el siguiente cuadro, en el cual las columnas identificadas como “CO”, corresponden al cómputo original del la misma, las señaladas “NEC”, se refieren al nuevo escrutinio y cómputo y finalmente las relacionadas como “DIF” se refieren a la diferencia existente entre los rubros anteriores.

CASILLA 1294 CONTIGUA 1				
Partido		CÓMPUTO ORIGINAL (CO)	NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (NEC)	DIFERENCIA (DIF)
	Partido Acción Nacional	138	128	-10
	Partido Revolucionario Institucional	149	133	-16
	Partido de la Revolución Democrática	15	28	13

CASILLA 1294 CONTIGUA 1				
Partido		CÓMPUTO ORIGINAL (CO)	NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (NEC)	DIFERENCIA (DIF)
	Partido Verde Ecologista de México	0	1	1
	Partido del Trabajo	0	0	0
	Movimiento Ciudadano	0	0	0
	Partido Nueva Alianza	17	13	-4
	Partido Revolucionario Institucional - Partido Verde Ecologista de México	0	18	18
	Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo - Movimiento Ciudadano	6	3	-3
	Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo	2	0	-2
	Partido de la Revolución Democrática - Movimiento Ciudadano	1	0	-1
	Partido del Trabajo - Movimiento Ciudadano	0	0	0
	Votos Nulos	7	15	8
	Votos Candidatos No Registrados	0	0	0
Votación Total		335	339	4

Sobre estos resultados, el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente al 6 distrito electoral federal del Estado de Tamaulipas, debe rectificarse en los siguientes términos:

Nuevo escrutinio				
Partido		Computo original	Diferencia	Cómputo modificado
	Partido Acción Nacional	68388	-10	68378
	Partido Revolucionario Institucional	60778	-16	60762
	Partido de la Revolución Democrática	13778	13	13791
	Partido Verde Ecologista de México	1453	1	1454
	Partido del Trabajo	1690	0	1690
	Movimiento Ciudadano	1188	0	1188
	Partido Nueva Alianza	2434	-4	2430
	Partido Revolucionario Institucional - Partido Verde Ecologista de México	10065	18	10083
	Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo - Movimiento Ciudadano	4024	-3	4021
	Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo	879	-2	877
	Partido de la Revolución Democrática - Movimiento Ciudadano	242	-1	241
	Partido del Trabajo - Movimiento Ciudadano	127	0	127

Nuevo escrutinio				
Partido		Computo original	Diferencia	Cómputo modificado
	Votos Nulos	3423	8	3431
	Votos Candidatos No Registrados	26	0	26
Votos Válidos		165072	-4	165068
Votación Total		168495	4	168499

Ahora bien, realizando la distribución de votación distrital a cada uno de los partidos políticos que participaron en la contienda electoral se obtiene el resultado siguiente:

Distribución de votos a partidos políticos y coaligados										
Partido	PAN	PRD	PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA		No registrados	**Votación Total**
Votación	68378	65804	15692	6495	3532	2711	2430	3431	26	168499

Finalmente la votación distribuida a cada uno de los candidatos resulta de la siguiente forma:

Votación final obtenida por los candidatos

PRD	PAN	PRD PT MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA		No registrados
72299	68378	21935	2430	3431	26

Ahora Bien, como la coalición promovente también aduce la actualización de diversas causas de nulidad de votación, y su eventual acogimiento podría traducirse en la invalidación de

dicha votación, y su consecuente exclusión del cómputo distrital, se procede al estudio de dichas causales de nulidad.

TERCERO. Cuestión preliminar. La parte actora manifiesta en el capítulo de hechos de su demanda, que durante la preparación del proceso electoral y desarrollo de la campañas existieron irregularidades graves en términos de equidad de la elección integrados por rebase de topes de gastos de campaña y compra y coacción del voto por parte de la coalición Compromiso por México y su candidato en el 6 Distrito Electoral Federal del Instituto Federal Electoral, con cabecera en Ciudad Mante, Tamaulipas.

Agregan que los partidos que integran la coalición antes citada y sus candidato llevaron a cabo uso de recursos públicos para favorecerse y obtener una ventaja indebida, razón por la cual, afirmó la actora, el Movimiento Progresista en la impugnación a que se refiere el artículo 52, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral hará los señalamientos correspondientes en el término establecido en el artículo 55, párrafo 2 de la ley en cita; en relación con el artículo 310 del COFIPE.

Continúan manifestando que la autoridad administrativa electoral administrativa así como la FEPADE, no realizaron jurídicas y fácticas correspondientes con el objeto de evitar que se siguiesen realizando actos de compra o coacción de los votos consignados en las quejas cuyos números de expediente

son: Q-UFRPP61/12 (entrega de tarjetas y compra de voto), y Q-UFRP 22/2012 (queja por violación al tope de gastos de campaña a cargo del C. Enrique Peña Nieto).

Adicionalmente, la parte actora señala en sus hechos, que las autoridad antes citadas no impidieron el reparto de dinero, tarjetas de debido, tarjetas con crédito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvío de recursos públicos y privados en distintas modalidades, y que las irregularidades que se dieron en la precampaña como son vales de gasolina y luego durante las campañas, las que fueron documentadas, y fueron denunciadas en las quejas presentadas en distintos meses.

Finalmente, afirman que el día uno de julio de dos mil doce se desarrolló la jornada electoral, en el que existieron irregularidades que más adelante se señalan.

Esas irregularidades se refieren a las causas que posteriormente invoca la actora para solicitar el nuevo escrutinio y cómputo de las casillas que más adelante se citan.

Como se puede apreciar, la parte actora hace una relatoría de hechos, refiriendo diversas irregularidades que califica como graves, consistentes en acciones realizadas por la coalición Compromiso por México y su candidato a la Presidencia de la República, aunque también atribuye omisiones al Instituto Federal Electoral y a la Fiscalía Especial para la Atención de los

Delitos Electorales, y anuncia que hará valer las irregularidades en el momento establecido por la ley para ello.

Las circunstancias relatadas por la parte actora no se encuentran vinculadas con la materia del acto reclamado, y tampoco son de aquellas cuyo análisis puede efectuarse en el juicio de inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dados los supuestos de procedencia específicos a que se refiere dicho precepto.

Por ello, cuando en los juicios de inconformidad como es el caso, en que se controvierten los resultados distritales y que, además, se hacen valer pretensiones distintas a la que es posible analizar en este tipo de juicios, su análisis resulta inatendible dado que no es jurídicamente posible el estudio de otro tipo de cuestiones a las señaladas, ya sea que se encuentren relacionadas con etapas previas o posteriores a dichos resultados, en términos de la legislación aplicable.

En el caso, como ya se dijo, la actora refiere la existencia de irregularidades graves, relativas al rebase de topes de gastos de campaña; compra y coacción del voto por parte de la Coalición Compromiso por México y su candidato a la presidencia de la República, sí como el uso de recursos públicos para favorecerse y obtener una ventaja indebida; que la autoridad administrativa electoral y la FEPADE no realizaron

las acciones jurídicas y fácticas correspondientes, con el objeto de evitar que se siguieran realizando tales actos de compra y coacción de voto y que dichas autoridades no impidieron el reparto de dinero, tarjetas de débito, tarjetas con débito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvío de recursos públicos y privados en distintas modalidades, fuera de la ley, en la precampaña (vales de gasolina) durante y posteriormente a la jornada electoral.

Como puede verse, las mencionadas irregularidades van encaminadas a que esta Sala Superior declare la invalidez de la elección presidencial, pero no se dirigen a controvertir los resultados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, objeto del presente juicio.

Además de que la parte actora no construye argumentación alguna tendiente a demostrar que la posible nulidad en las casillas que invoca se reproduce en todas las demás del país, por lo que su pretensión final de declarar la invalidez de la elección presidencial a partir de los argumentos de nulidad de casilla invocados en el presente asunto es incurrir en el error lógico de tomar la parte por el todo (pars pro toto), lo cual implicaría extender las cualidades nulificantes de la irregularidad de una o varias casillas en un distrito a toda la elección en el país.

Ello es así, puesto que de forma equívoca considera que se cometieron irregularidades en la casilla que, presuntamente, actualizan causales de nulidad de la votación recibida en ella, o bien porque existieron irregularidades en el cómputo distrital de esta elección que puedan considerarse como error aritmético y que pudieran tener como consecuencia su modificación.

De ahí que, en la presente sentencia, no sea posible que, mediante el estudio de las manifestaciones anteriores, en específico las derivadas del error argumentativo en cita, se logre la modificación de los resultados del cómputo total de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y ante ello se hace patente lo inoperante e inatendible de las alegaciones de la coalición actora, debido a que la finalidad de este tipo de medio de impugnación tiene como efecto establecer, en forma definitiva e inatacable, la cantidad de votos que obtuvo cada partido político a nivel distrital, sin que ello implique que, de forma automática, de dichos resultados derive la invalidez de la citada elección, o la declaración de Presidente electo, debido a que, se insiste, se trata de resultados parciales únicamente referidos a un distrito.

CUARTO. Precisión de la litis. La litis en el presente asunto se constriñe a determinar si, atendiendo a lo prescrito en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ha lugar o no a decretar la nulidad de la votación recibida en las casillas señaladas por la actora y, en

consecuencia, si se deben modificar o no los resultados asentados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el 6 distrito electoral federal en el Estado de Tamaulipas.

Por lo tanto cuando la parte actora solicita la nulidad de la votación recibida en casilla por errores entre rubros auxiliares (boletas entregadas y/o boletas sobrantes) o entre estos y algún rubro fundamental (total de ciudadanos que votaron, boletas sacadas de las urnas y/o votación total emitida), su causa de pedir es inatendible, en virtud de que la Coalición actora no plantea en su demanda un error al comparar los rubros fundamentales de las acta, sino que hace depender dicho error de una operación matemática, la cual tiene por objeto evidenciar una supuesta inconsistencia en rubros accesorios, situación no prevista como causa de nulidad de la votación recibida en casilla por el artículo 75 de la Ley General de Medios ya citada.

En efecto, la Sala Superior ha sostenido consistentemente el criterio que para que proceda la nulidad de la votación recibida en casilla, se requiere, bajo ciertas modalidades, que alguno de los tres rubros fundamentales sea discordante con otros de entre ellos y, que ello sea determinante para el resultado final de la elección en dicha casilla.

En diversas sentencias, este órgano jurisdiccional ha sostenido que para el análisis de los elementos de la causa de nulidad por

error o dolo, se deben comparar los tres rubros fundamentales: a) total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de electores; b) boletas sacadas de las urnas, y c) votación total emitida. Asimismo esta Sala ha sostenido que las boletas sobrantes sólo constituyen un elemento auxiliar que sólo debe ser tomado en cuenta en determinados casos.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 8/97, cuyo rubro es el siguiente: **"ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN"**.

Las casillas donde la actora solicita la nulidad por esta causa son las siguientes:

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0008	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5485 a 5067 y Total de boletas Recibidas 160 …
0101	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 727 a 1 y Total de boletas Recibidas 241 …
0102	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2859 a 2157 y Total de boletas Recibidas 269

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0103	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3774 a 3079 y Total de boletas Recibidas 219 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 696, Total de Boletas Sobrantes 219 y Total de boletas Extraídas 475 …
0106	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6062 a 5364 y Total de boletas Recibidas 247 …
0116	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 574 a 1 y Total de boletas Recibidas 151
0120	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2946 a 2623 y Total de boletas Recibidas 119 …
0147	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2441 a 2164 y Total de boletas Recibidas 2 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 278, Total de Boletas Sobrantes 2 y Total de boletas Extraídas 197 …
0148	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3376 a 2834 y Total de boletas Recibidas 138 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 543, Total de Boletas Sobrantes 138 y Total de boletas Extraídas 403 …
0267	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1808 a 1518 y Total de boletas Recibidas 108 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 291, Total de Boletas Sobrantes 108 y Total de boletas Extraídas 184 …
0270	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4708 a 4281 y Total de boletas Recibidas 108 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 428, Total de Boletas Sobrantes 108 y Total de boletas Extraídas 319
0275	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1306 a 635 y Total de boletas Recibidas 256 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 672, Total de Boletas Sobrantes 256 y Total de boletas Extraídas 417 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0276	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2607 a 1979 y Total de boletas Recibidas 274 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 629, Total de Boletas Sobrantes 274 y Total de boletas Extraídas 364 …
0276	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3235 a 2608 y Total de boletas Recibidas 258 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 628, Total de Boletas Sobrantes 258 y Total de boletas Extraídas 368 …
0278	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4792 a 4313 y Total de boletas Recibidas 195 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 480, Total de Boletas Sobrantes 195 y Total de boletas Extraídas 284 …
0278	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5271 a 4793 y Total de boletas Recibidas 187 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 479, Total de Boletas Sobrantes 187 y Total de boletas Extraídas 293 …
0281	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8067 a 7628 y Total de boletas Recibidas 168 …
0285	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de10257 a 9930 y Total de boletas Recibidas 109
0285	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10514 a 10258 y Total de boletas Recibidas 215
0286	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11226 a 10652 y Total de boletas Recibidas 215
0287	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11748 a 11227 y Total de boletas Recibidas 206
0287	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12270 a 11749 y Total de boletas Recibidas 211 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0290	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14918 a 14529 y Total de boletas Recibidas 109 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 390, Total de Boletas Sobrantes 109 y Total de boletas Extraídas 236 …
0290	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15308 a 14919 y Total de boletas Recibidas 162 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 390, Total de Boletas Sobrantes 162 y Total de boletas Extraídas 225 …
0292	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 17998 a 17377 y Total de boletas Recibidas 252
0293	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS. Folios de 18483 a 17999 y Total de boletas Recibidas 176 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 485, Total de Boletas Sobrantes 176 y Total de boletas Extraídas 308 …
0295	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 20529 a 19998 y Total de boletas Recibidas 210 …
0295	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 210227 a 20530 y Total de boletas Recibidas 193 …
0297	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 22383 a 21775 y Total de boletas Recibidas 332 …
0297	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 22898 a 22384 y Total de boletas Recibidas 205
0303	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 27955 a 27326 y Total de boletas Recibidas 201 …
0305	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 28561 a 28225 y Total de boletas Recibidas 190 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 337, Total de Boletas Sobrantes 190 y Total de boletas Extraídas 235 …
0306	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 29115 a 28562 y Total de boletas Recibidas 174

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0309	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 31196 a 30586 y Total de boletas Recibidas 239 …
0310	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 31872 a 31197 y Total de boletas Recibidas 268
0310	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 32547 a 31873 y Total de boletas Recibidas 262 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 675, Total de Boletas Sobrantes 272 y Total de boletas Extraídas 412 …
0370	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4399 a 3728 y Total de boletas Recibidas 216 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 672, Total de Boletas Sobrantes 216 y Total de boletas Extraídas 431 …
0372	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5413 a 4896 y Total de boletas Recibidas 141 …
0375	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7677 a 7284 y Total de boletas Recibidas 95
0377	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9962 a 9737 y Total de boletas Recibidas 74 …
0381	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1085 a 544 y Total de boletas Recibidas 246 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 542, Total de Boletas Sobrantes 246 y Total de boletas Extraídas 315 …
0381	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1627 a 1086 y Total de boletas Recibidas 246 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 542, Total de Boletas Sobrantes 246 y Total de boletas Extraídas 297 …
0389	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1087 a 545 y Total de boletas Recibidas 280 …
0390	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1981 a 1535 y Total de boletas Recibidas 189 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0393	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4049 a 3577 y Total de boletas Recibidas 172 …
0393	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4219 a 4050 y Total de boletas Recibidas 60 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 170, Total de Boletas Sobrantes 60 y Total de boletas Extraídas 98 …
0394	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4612 a 4220 y Total de boletas Recibidas 157 …
0396	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5961 a 5526 y Total de boletas Recibidas 157 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 436, Total de Boletas Sobrantes 157 y Total de boletas Extraídas 284 …
0397	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6905 a 6398 y Total de boletas Recibidas 196 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 508, Total de Boletas Sobrantes 196 y Total de boletas Extraídas 311 …
0397	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7413 a 6906 y Total de boletas Recibidas 232 …
0398	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7840 a 7414 y Total de boletas Recibidas 161 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 427, Total de Boletas Sobrantes 161 y Total de boletas Extraídas 264
0402	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10430 a 9723 y Total de boletas Recibidas 243 …
0403	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10798 a 10558 y Total de boletas Recibidas 161 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 241, Total de Boletas Sobrantes 161 y Total de boletas Extraídas 137 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0404	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11531 a 10799 y Total de boletas Recibidas 272 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 733, Total de Boletas Sobrantes 272 y Total de boletas Extraídas 441 …
0413	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1533 a 1007 y Total de boletas Recibidas 205 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 527, Total de Boletas Sobrantes 205 y Total de boletas Extraídas 320 …
0413	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2585 a 2060 y Total de boletas Recibidas 201 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 526, Total de Boletas Sobrantes 201 y Total de boletas Extraídas 320 …
0415	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4269 a 3734 y Total de boletas Recibidas 221 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 536, Total de Boletas Sobrantes 221 y Total de boletas Extraídas 314 …
0417	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6503 a 5793 y Total de boletas Recibidas 255 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 711, Total de Boletas Sobrantes 255 y Total de boletas Extraídas 455 …
0418	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7864 a 7215 y Total de boletas Recibidas 204 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 650, Total de Boletas Sobrantes 204 y Total de boletas Extraídas 442 …
0418	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8513 a 7865 y Total de boletas Recibidas 215 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 649, Total de Boletas Sobrantes 215 y Total de boletas Extraídas 437 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0421	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11506 a 10901 y Total de boletas Recibidas 212 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 606, Total de Boletas Sobrantes 212 y Total de boletas Extraídas 391 …
0421	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12111 a 11507 y Total de boletas Recibidas 246 …
0422	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12763 a 12112 y Total de boletas Recibidas 259 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 652, Total de Boletas Sobrantes 259 y Total de boletas Extraídas 392 …
0422	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 13414 a 12764 y Total de boletas Recibidas 262 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 651, Total de Boletas Sobrantes 262 y Total de boletas Extraídas 390 …
0423	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14437 a 13927 y Total de boletas Recibidas 164 …
0424	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15732 a 15086 y Total de boletas Recibidas 205
0426	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 17364 a 16684 y Total de boletas Recibidas 258 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 681, Total de Boletas Sobrantes 258 y Total de boletas Extraídas 425 …
0426	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 18044 a 17365 y Total de boletas Recibidas 257 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 680, Total de Boletas Sobrantes 257 y Total de boletas Extraídas 420
0426	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 18724 a 18045 y Total de boletas Recibidas 281 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 680, Total de Boletas Sobrantes 281 y Total de boletas Extraídas 395 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0427	B	LOS FOLIOS DE.LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 19345 a 18725 y Total de boletas Recibidas 238 …
0429	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 21986 a 21354 y Total de boletas Recibidas 255 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 633, Total de Boletas Sobrantes 255 y Total de boletas Extraídas 380 …
0429	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 22618 a 21987 y Total de boletas Recibidas 240 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 632, Total de Boletas Sobrantes 240 y Total de boletas Extraídas 391 …
0429	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23250 a 22619 y Total de boletas Recibidas 241 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 632, Total de Boletas Sobrantes 241 y Total de boletas Extraídas 390 …
0429	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 24514 a 23883 y Total de boletas Recibidas 240 …
0430	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 25757 a 25137 y Total de boletas Recibidas 221
0431	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 26731 a 26245 y Total de boletas Recibidas 210 …
0432	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 27308 a 26732 y Total de boletas Recibidas 235 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 577, Total de Boletas Sobrantes 235 y Total de boletas Extraídas 334 …
0432	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 27499 a 27309 y Total de boletas Recibidas 221 …
0432	S1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 28650 a 27887 y Total de boletas Recibidas 90 …
0433	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 29051 a 28651 y Total de boletas Recibidas 169 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0433	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 29452 a 29052 y Total de boletas Recibidas 223 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 401, Tota! de Boletas Sobrantes 223 y Total de boletas Extraídas 227 …
0437	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 32371 a 31853 y Total de boletas Recibidas 218 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 519, Total de Boletas Sobrantes 218 y Total de boletas Extraídas 303 …
0437	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 32889 a 32372 y Total de boletas Recibidas 217 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 518, Total de Boletas Sobrantes 217 y Total de boletas Extraídas 299 …
0439	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 34216 a 33704 y Total de boletas Recibidas 188 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS. EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 513, Total de Boletas Sobrantes 188 y Total de boletas Extraídas 328 …
0439	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 34729 a 34217 y Total de boletas Recibidas 173
0440	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 35381 a 34730 y Total de boletas Recibidas 267 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 652, Total de Boletas Sobrantes 267 y Total de boletas Extraídas 386 …
0440	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 36033 a 35382 y Total de boletas Recibidas 228
0441	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 36473 a 36034 y Total de boletas Recibidas 181 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 440, Total de Boletas Sobrantes 181 y Total de boletas Extraídas 263 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0441	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 36913 a 36474 y Total de boletas Recibidas 186 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 440, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 249 …
0444	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 39629 a 39170 y Total de boletas Recibidas 212 …
0445	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 40928 a 40280 y Total de boletas Recibidas 252
0446	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41323 a 40929 y Total de boletas Recibidas 178 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 395, Total de Boletas Sobrantes 178 y Total de boletas Extraidas.214 …
0446	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41717 a 41324 y Total de boletas Recibidas 150 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 394, Total de Boletas Sobrantes 150 y Total de boletas Extraídas 247 …
0447	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 42168 a 41718 y Total de boletas Recibidas 179 …
0448	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 44114 a 43367 y Total de boletas Recibidas 287 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 748, Total de Boletas Sobrantes 287 y Total de boletas Extraídas 459 …
0448	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 44861 a 44115 y Total de boletas Recibidas 302 …
0449	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 45382 a 44862 y Total de boletas Recibidas 218 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 521, Total de Boletas Sobrantes 218 y Total de boletas Extraídas 301 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0449	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 45903 a 45383 y Total de boletas Recibidas 231 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 521, Total de Boletas Sobrantes 231 y Total de boletas Extraídas 328 …
0449	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 46424 a 45904 y Total de boletas Recibidas 194 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 521, Total de Boletas Sobrantes 194 y Total de boletas Extraídas 328 …
0451	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48198 a 47645 y Total de boletas Recibidas 209 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 554, Total de Boletas Sobrantes 209 y Total de boletas Extraídas 347 …
0451	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48751 a 48199 y Total de boletas Recibidas 223 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 553, Total de Boletas Sobrantes 223 y Total de boletas Extraídas 346 …
0452	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49255 a 48752 y Total de boletas Recibidas 195 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 504, Total de Boletas Sobrantes 195 y Total de boletas Extraídas 308 …
0452	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49759 a 49256 y Total de boletas Recibidas 167 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 504, Total de Boletas Sobrantes 167 y Total de boletas Extraídas 238 …
0453	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50171a 49760 y Total de boletas Recibidas 261 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 412, Total de Boletas Sobrantes 261 y Total de boletas Extraídas 262 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0455	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 51805 a 51183 y Total de boletas Recibidas 233 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 623, Total de Boletas Sobrantes 233 y Total de boletas Extraídas 391 …
0456	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 53590 a 53050 y Total de boletas Recibidas 233 …
0458	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 55743 a 55167 y Total de boletas Recibidas 202 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 577, Total de Boletas Sobrantes 202 y Total de boletas Extraídas 379 …
0458	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 56319 a 55744 y Total de boletas Recibidas 240 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 576, Total de Boletas Sobrantes 240 y Total de boletas Extraídas 330 …
0459	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 57345 a 56896 y Total de boletas Recibidas 172 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 450, Total de Boletas Sobrantes 172 y Total de boletas Extraídas 287 …
0459	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 57795 a 57346 y Total de boletas Recibidas 159 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 450, Total de Boletas Sobrantes 159 y Total de boletas Extraídas 282
0461	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 59387 a 58665 y Total de boletas Recibidas 267 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 723, Total de Boletas Sobrantes 267 y Total de boletas Extraídas 455 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0462	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 60776 a 60111 y Total de boletas Recibidas 236 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 666, Total de Boletas Sobrantes 236 y Total de boletas Extraídas 429 …
0463	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 62728 a 62109 y Total de boletas Recibidas 259 …
0463	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 63348 a 62729 y Total de boletas Recibidas 252 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 620, Total de Boletas Sobrantes 252 y Total de boletas Extraídas 370 …
0463	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 63968 a 63349 y Total de boletas Recibidas 238 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 620, Total de Boletas Sobrantes 238 y Total de boletas Extraídas 386 …
0464	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 64649 a 63969 y Total de boletas Recibidas 261 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 681, Total de Boletas Sobrantes 261 y Total[1] de boletas Extraídas 409
0464	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 65330 a 64650 y Total de boletas Recibidas 244 …
0465	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 65904 a 65331 y Total de boletas Recibidas 227 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DÉ JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 574, Total de Boletas Sobrantes 227 y Total de boletas Extraídas 348
0465	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 66477 a 65905 y Total de boletas Recibidas 258 …
0465	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 67050 a 66478 y Total de boletas Recibidas 227 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 573, Total de Boletas Sobrantes 227 y Total de boletas Extraídas 352 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0468	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 69927 a 69324 y Total de boletas Recibidas 216 …
0468	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 70530 a 69928 y Total de boletas Recibidas 225 …
0469	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 71146 a 70531 y Total de boletas Recibidas 222 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 616, Total de Boletas Sobrantes 222 y Total de boletas Extraídas 396 …
0469	Cl	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 71762 a 71147 y Total de boletas Recibidas 231 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 616, Total de Boletas Sobrantes 231 y Total de boletas Extraídas 383 …
0471	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 73130 a 72444 y Total de boletas Recibidas 273 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 687, Total de Boletas Sobrantes 273 y Total de boletas Extraídas 412
0471	Cl	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 73816 a 73131 y Total de boletas Recibidas 256 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 686, Total de Boletas Sobrantes 256 y Total de boletas Extraídas 432 …
0472	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 74574 a 73817 y Total de boletas Recibidas 16 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 758, Total de Boletas Sobrantes 16 y Total de boletas Extraídas 464 …
0474	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 75655 a 75126 y Total de boletas Recibidas 167 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 530, Total de Boletas Sobrantes 167 y Total de boletas Extraídas 353 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0476	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 76686 a 76263 y Total de boletas Recibidas 147 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 424, Total de Boletas Sobrantes 147 y Total de boletas Extraídas 279 …
0476	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 77110 a 76687 y Total de boletas Recibidas 146 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 424, Total de Boletas Sobrantes 146 y Total de boletas Extraídas 276
0478	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 78852 a 78255 y Total de boletas Recibidas 238 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 598, Total de Boletas Sobrantes 238 y Total de boletas Extraídas 358 …
0479	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 79371 a 78853 y Total de boletas Recibidas 172 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 519, Total de Boletas Sobrantes 172 y Total de boletas Extraídas 350 …
0479	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 79890 a 79372 y Total de boletas Recibidas 177 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 519, Total de Boletas Sobrantes 177 y Total de boletas Extraídas 339
0482	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 81389 a 80989 y Total de boletas Recibidas 135 …
0483	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 82990 a 82391 y Total de boletas Recibidas 215
0488	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 85811 a 85373 y Total de boletas Recibidas 181 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 439, Total de Boletas Sobrantes 181 y Total de boletas Extraídas 260 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0488	Cl	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 86250 a 85812 y Total de boletas Recibidas 186 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 439, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 250 …
0489	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 86696 a 86251 y Total de boletas Recibidas 191 …
0490	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 87575 a 87143 y Total de boletas Recibidas 176 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 433, Total de Boletas Sobrantes 176 y Total de boletas Extraídas 262 …
0490	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 88007 a 87576 y Total de boletas Recibidas 200 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 432, Total de Boletas Sobrantes 200 y Total de boletas Extraídas 227 …
0491	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 88734 a 88008 y Total de boletas Recibidas 305 …
0492	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 89403 a 88735 y Total de boletas Recibidas 268 …
0493	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 90025 a 89841 y Total de boletas Recibidas 76 …
0494	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 90245 a 90026 y Total de boletas Recibidas 94 …
0495	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 90998 a 90529 y Total de boletas Recibidas 149 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 470, Total de Boletas Sobrantes 149 y Total de boletas Extraídas 320
0496	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 91477 a 90999 y Total de boletas Recibidas 200 …
0496	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 91955 a 91478 y Total de boletas Recibidas 200 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0497	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DÉ JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 92619 a 92127 y Total de boletas Recibidas 209 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 493, Total de Boletas Sobrantes 209 y Total de boletas Extraídas 283 …
0906	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1663 a 1162 y Total de boletas Recibidas 185 …
0910	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3387 a 2643 y Total de boletas Recibidas 240 …
0910	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4131 a 3388 y Total de boletas Recibidas 261 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 744, Total de Boletas Sobrantes 261 y Total de boletas Extraídas 484 …
0914	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5887 a 5477 y Total de boletas Recibidas 151 …
0920	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9266 a 8702 y Total de boletas Recibidas 167 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 565, Total de Boletas Sobrantes 167 y Total de boletas Extraídas 384 …
0921	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10526 a 9897 y Total de boletas Recibidas 209
0931	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 337 a 1 y Total de boletas Recibidas 118 …
1282	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4187 a 3631 y Total de boletas Recibidas 223 …
1283	S1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6660 a 5897 y Total de boletas Recibidas 269 …
1284	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7216 a 6661 y Total de boletas Recibidas 197 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1284	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7772 a 7217 y Total de boletas Recibidas 231 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 556, Total de Boletas Sobrantes 231 y Total de boletas Extraídas 324 …
1285	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8952 a 8363 y Total de boletas Recibidas 258 …
1286	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9827 a 9153 y Total de boletas Recibidas 266
1287	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10078 a 9828 y Total de boletas Recibidas 81 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 251, Total de Boletas Sobrantes 81 y Total de boletas Extraídas 169 …
1288	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11064 a 10683 y Total de boletas Recibidas 128 …
1290	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COTNCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12113 a 11694 y Total de boletas Recibidas 117 …
1294	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 13937 a 13418 y Total de boletas Recibidas 137 …
1297	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15990 a 15807 y Total de boletas Recibidas 88 …
1298	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16561 a 15991 y Total de boletas Recibidas 219
1299	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 17324 a 16729 y Total de boletas Recibidas 246 …
1498	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1662 a 1050 y Total de boletas Recibidas 261
1499	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3484 a 2887 y Total de boletas Recibidas 239 …
1499	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4081 a 3485 y Total de boletas Recibidas 226 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 597, Total de Boletas Sobrantes 226 y Total de boletas Extraídas 368 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1499	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4678 a 4082 y Total de boletas Recibidas 214 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 597, Total de Boletas Sobrantes 214 y Total de boletas Extraías 387 …
1500	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5382 a 4679 y Total de boletas Recibidas 312 …
1500	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6086 a 5383 y Total de boletas Recibidas 15 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 704, Total de Boletas Sobrantes 15 y Total de boletas Extraídas 431 …
1500	S1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6850 a 6087 y Total de boletas Recibidas 397
1501	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8018 a 7435 y Total de boletas Recibidas 183 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 584, Total de Boletas Sobrantes 183 y Total de boletas Extraídas 352 …
1502	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9002 a 8494 y Total de boletas Recibidas 175 …
1503	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9701 a 9003 y Total de boletas Recibidas 282
1504	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10288 a 9702 y Total de boletas Recibidas 259
1506	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12367 a 11927 y Total de boletas Recibidas 183 …
1507	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 13084 a 12368 y Total de boletas Recibidas 313 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 717, Total de Boletas Sobrantes 313 y Total de boletas Extraídas 403 …
1509	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14431 a 13922 y Total de boletas Recibidas 224 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1509	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14941 a 14432 y Total de boletas Recibidas 10 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 510, Total de Boletas Sobrantes 10 y Total de boletas Extraídas 302 …
1510	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15408 a 14942 y Total de boletas Recibidas 219 …
1510	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15875 a 15409 y Total de boletas Recibidas 221 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 467, Total de Boletas Sobrantes 221 y Total de boletas Extraídas 245 …
1511	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16364 a 15876 y Total de boletas Recibidas 397 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 489, Total de Boletas Sobrantes 397 y Total de boletas Extraídas 295 …
1513	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 18686 a 18121 y Total de boletas Recibidas 226 …
1719	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 675 a 1 y Total de boletas Recibidas 239 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 675, Total de Boletas Sobrantes 239 y Total de boletas Extraídas 437 …
1719	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1349 a 676 y Total de boletas Recibidas 352 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 674, Total de Boletas Sobrantes 352 y Total de boletas Extraídas 422 …
1721	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3036 a 2307 y Total de boletas Recibidas 208 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 730, Total de Boletas Sobrantes 208 y Total de boletas Extraídas 523 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1721	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3765 a 3037 y Total de boletas Recibidas 231 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 729, Total de Boletas Sobrantes 231 y Total de boletas Extraídas 502 …
1722	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4362 a 3766 y Total de boletas Recibidas 221 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 597, Total de Boletas Sobrantes 221 y Total de boletas Extraídas 377 …
1722	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4958 a 4363 y Total de boletas Recibidas 226 …
1724	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6691 a 6112 y Total de boletas Recibidas 183 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 580, Total de Boletas Sobrantes 183 y Total de boletas Extraídas 399 …
1725	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8318 a 7852 y Total de boletas Recibidas 149 …
1727	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8908 a 8752 y Total de boletas Recibidas 57 …
1728	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9378 a 8909 y Total de boletas Recibidas 123 …
1730	Cl	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11492 a 10938 y Total de boletas Recibidas 175 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 555, Total de Boletas Sobrantes 175 y Total de boletas Extraídas 381 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1734	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 13657 a 13186 y Total de boletas Recibidas 229 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 472, Total de Boletas Sobrantes 229 y Total de boletas Extraídas 342 …
1735	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14067 a 13658 y Total de boletas Recibidas 131 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 410, Total de Boletas Sobrantes 131 y Total de boletas Extraídas 277 …
1737	E I	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16024 a 15579 y Total de boletas Recibidas 131 …
1739	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 18076 a 17628 y Total de boletas Recibidas 159

De igual manera, la parte actora solicita la nulidad de la votación recibida en diversas casillas al estimar que el número de votos nulos es mayor a la diferencia de votos entre el primero y el segundo lugar, petición que es inatendible, por tratarse de un supuesto de nulidad no previsto en la ley de la materia.

Las casillas que se encuentran en este supuesto son las siguientes:

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0009	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0101	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0106	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 9
0295	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0295	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0305	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0310	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
0377	E1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0389	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 6
0390	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0394	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0397	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0401	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
0403	E1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 2 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0423	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0427	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 17 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0429	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0444	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 3

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0459	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0465	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0469	Cl	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 9
0471	Cl	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0482	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0488	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0489	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0492	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRÉ EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
0494	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0496	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0496	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0497	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0906	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
0910	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0910	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 3

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1284	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
1284	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
1288	E1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
1299	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
1500	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 21 y Diferencia entre el primero y el segundo 13
1510	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 12
1722	C1	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 6
1727	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 10
1728	B	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
1737	E I	… ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 3

Por otra parte, la Coalición actora solicita también la nulidad de la votación recibida en las casillas que se enlistan en el cuadro siguiente, porque en la sesión de cómputo del Consejo Distrital se negó llevar a cabo el nuevo escrutinio y cómputo:

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	CAUSAL DE NULIDAD
0001	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0002	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0002	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	CAUSAL DE NULIDAD
0003	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0004	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0004	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0005	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0006	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0010	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0011	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0012	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0012	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0101	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0102	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0107	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0117	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0118	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0119	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0121	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0121	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0122	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0123	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0124	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0124	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0144	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0145	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0146	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0149	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0150	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0266	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0266	E2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0268	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0268	E2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0269	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0271	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0271	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0272	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0272	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0272	E2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0275	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0277	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0279	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0280	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0280	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0283	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0283	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0284	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0288	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0288	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0289	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0289	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0291	S1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0292	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0294	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0298	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0298	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0300	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0306	C1	… NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0308	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0368	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0368	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0369	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	CAUSAL DE NULIDAD
0369	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0371	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0372	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0372	E2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0375	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0376	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0377	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0378	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0382	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0382	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0383	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0384	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0384	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0385	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0386	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0386	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0388	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0388	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0390	B	… NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0394	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0395	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0400	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0405	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0405	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0413	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0415	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0419	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0419	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0420	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0423	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0424	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0425	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0427	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0428	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0431	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0434	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0435	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0436	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0438	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0438	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0442	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0443	B	… NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0443	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0443	S1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0448	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0450	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0453	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0455	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0456	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0457	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0457	C1	… NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0462	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0466	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0466	C1	… NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0466	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0470	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	CAUSAL DE NULIDAD
0477	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0480	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0484	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0486	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0487	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0494	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0747	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0747	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0907	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0908	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0909	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0909	Cl	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0911	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0912	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0913	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0915	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0918	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0932	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0934	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
0934	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1280	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART, 295 COFIPE
1281	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1281	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1282	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1287	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1288	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1289	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1290	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1294	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1294	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1295	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1296	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1299	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1301	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1302	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1302	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1303	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1497	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1501	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1502	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1504	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1505	E1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1508	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1511	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1720	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1726	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1731	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1733	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1736	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1737	E2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1738	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

El agravio aquí estudiado es inatendible porque la causa por la que se pide la nulidad de la votación de las casillas referidas no está prevista en la ley de la materia.

Ahora bien, una vez sentado lo anterior, se precisa que por cuestión de método, se estudiarán los agravios hechos valer por el partido actor, en el orden de las causales de nulidad de votación recibida en casilla establecidas en el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

QUINTO. Haber mediado dolo o error en el cómputo de los votos, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación. La actora hace valer la causa de nulidad prevista en el artículo 75, 1, inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en las casillas que más adelante se precisarán.

En su demanda la parte actora señala que, en su concepto, a pesar de que los paquetes electorales fueron recontados, subsiste la causal de nulidad establecida en el artículo 75 inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al haber mediado dolo o error en la computación de los votos, y que en los casos que se precisa es determinante para el resultado de la votación.

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0008	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 259 y Total de Ciudadanos que Votaron 278 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 259 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 254

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0009	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 249 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 241 …
0103	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 475 y Total de Ciudadanos que Votaron 476
0106	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 452 y Total de Ciudadanos que Votaron 247 …
0120	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 205 y Total de Ciudadanos que Votaron 199 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 205 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 119
0147	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 197 y Total de Ciudadanos que Votaron 195
0148	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 403 y Total de Ciudadanos que Votaron 404 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 403 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 401
0267	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 184 y Total de Ciudadanos que Votaron 185
0275	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 417 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 413
0276	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 364 y Total de Ciudadanos que Votaron 356
0276	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 368 y Total de Ciudadanos que Votaron 367 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 368 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 367

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0278	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 284 y Total de Ciudadanos que Votaron 283 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 284 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 281
0278	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 293 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 291
0281	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 272 y Total de Ciudadanos que Votaron 270
0287	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 311 y Total de Ciudadanos que Votaron 361
0290	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 236 y Total de Ciudadanos que Votaron 238
0290	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 225 y Total de Ciudadanos que Votaron 224
0293	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 308 y Total de Ciudadanos que Votaron 303 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 308 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 306
0295	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 322 y Total de Ciudadanos que Votaron 321 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 322 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 320 …
0295	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 305 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 304 …

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0297	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 277 y Total de Ciudadanos que Votaron 279 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 277 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 275
0303	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 429 y Total de Ciudadanos que Votaron 426
0305	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 235 y Total de Ciudadanos que Votaron 357 …
0306	C1	
0309	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 372 y Total de Ciudadanos que Votaron 371
0310	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 412 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 14 …
0370	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 431 y Total de Ciudadanos que Votaron 455
0372	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 377 y Total de Ciudadanos que Votaron 376 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 377 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 375
0377	E1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 152 y Total de Ciudadanos que Votaron 142 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 152 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 149 …
0381	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 315 y Total de Ciudadanos que Votaron 297

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0381	C2	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 297 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 296
0389	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 263 y Total de Ciudadanos que Votaron 283 …
0390	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 254 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 251
0390	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 258 y Total de Ciudadanos que Votaron 247 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 258 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 256 …
0393	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 301 y Total de Ciudadanos que Votaron 300 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 301 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 300
0393	E1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 98 y Total de Ciudadanos que Votaron 109
0396	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 284 y Total de Ciudadanos que Votaron 278 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 284 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 276
0397	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 311 y Total de Ciudadanos que Votaron 301 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 311 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 309

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0402	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 465 y Total de Ciudadanos que Votaron 460 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 465 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 464
0404	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 441 y Total de Ciudadanos que Votaron 451
0413	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 320 y Total de Ciudadanos que Votaron 321 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 320 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 318
0413	C2	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 320 y Total de Ciudadanos que Votaron 319 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 320 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 306
0415	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 314 y Total de Ciudadanos que Votaron 320 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 314 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 311
0417	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 455 y Total de Ciudadanos que Votaron 453
0418	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 442 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 440
0418	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 437 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 433

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0421	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 391 y Total de Ciudadanos que Votaron 392 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 391 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 389
0421	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 359 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 356
0422	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 392 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 390
0422	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 390 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 386
0423	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 347 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 344 …
0426	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 425 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 420
0426	C2	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 395 y Total de Ciudadanos que Votaron 394 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 395 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 392
0427	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 383 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 381 …
0429	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 380 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 374 …
0429	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 391 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 390

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0429	C2	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 390 y Total de Ciudadanos que Votaron 389 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 390 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 387
0429	C4	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 392 y Total de Ciudadanos que Votaron 403 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 392 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 389
0431	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 277 y Total de Ciudadanos que Votaron 276 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 277 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 271
0432	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 334 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 328
0432	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 356 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 350
0432	S1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 674 y Total de Ciudadanos que Votaron 673
0433	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 232 y Total de Ciudadanos que Votaron 236 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 232 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 231
0433	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 227 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 225
0437	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 303 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 295

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0437	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 299 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 296
0439	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 328 y Total de Ciudadanos que Votaron 329 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 328 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 324
0440	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 386 y Total de Ciudadanos que Votaron 388 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 386 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 384
0441	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 263 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 254
0441	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 249 y Total de Ciudadanos que Votaron 250 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 249 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 248
0444	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 248 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 242 …
0446	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 214 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 213
0446	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 247 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 239
0447	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 272 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 270
0448	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 459 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 458

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0448	C2	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 445 y Total de Ciudadanos que Votaron 447 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 445 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 442
0449	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 301 y Total de Ciudadanos que Votaron 302
0449	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 328 y Total de Ciudadanos que Votaron 291 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 328 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 324
0449	C2	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 328 y Total de Ciudadanos que Votaron 428 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 328 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 324
0451	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 347 y Total de Ciudadanos que Votaron 343 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 347 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 342
0451	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 346 y Total de Ciudadanos que Votaron 332 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 346 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 327
0452	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 308 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 305
0452	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 238 y Total de Ciudadanos que Votaron 338

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0453	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 262 y Total de Ciudadanos que Votaron 409 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 262 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 260
0455	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 391 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 387
0456	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 308 y Total de Ciudadanos que Votaron 307 EL TOTAL DE CÍUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 308 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 301
0458	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 379 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 368
0458	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 330 y Total de Ciudadanos que Votaron 331
0459	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 287 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 272 …
0461	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 455 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 452
0462	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 429 y Total de Ciudadanos que Votaron 428 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 429 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 425
0463	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 361 y Total de Ciudadanos que Votaron 354 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 361 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 358

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0463	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 370 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 364
0463	C2	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 386 y Total de Ciudadanos que Votaron 366 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 386 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 379
0464	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 437 y Total de Ciudadanos que Votaron 448 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 437 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 434
0465	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 315 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 311 …
0465	C2	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 352 y Total de Ciudadanos que Votaron 348
0466	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 215 y Total de Ciudadanos que Votaron 315
0468	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 388 y Total de Ciudadanos que Votaron 385 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 388 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 387
0468	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas .378 y Total de Ciudadanos que Votaron 373 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 378 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 376

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0469	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 396 y Total de Ciudadanos que Votaron 395 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 396 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 394
0471	Cl	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 432 y Total de Ciudadanos que Votaron 431 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 432 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 429 …
0472	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 464 y Total de Ciudadanos que Votaron 467
0474	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 353 y Total de Ciudadanos que Votaron 362
0476	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 279,y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 276
0478	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 358 y Total de Ciudadanos que Votaron 359
0479	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 350 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 347
0488	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 260 y Total de Ciudadanos que Votaron 259 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 260 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 258 …
0488	Cl	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 250 y Total de Ciudadanos que Votaron 251

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0489	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 255 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 254 …
0490	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 262 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 255
0490	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 227 y Total de Ciudadanos que Votaron 226
0491	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 422 y Total de Ciudadanos que Votaron 421 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 422 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 420
0492	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 401 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 395 …
0493	E1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 109 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 105
0906	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 317 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 315 …
0910	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 505 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 503 …
0910	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 484 y Total de Ciudadanos que Votaron 482 …
914	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 260 y Total de Ciudadanos que Votaron 459
0920	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 384 y Total de Ciudadanos que Votaron 383

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0931	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 219 y Total de Ciudadanos que Votaron 220
1282	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 334 y Total de Ciudadanos que Votaron 337 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 334 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 327
1283	S1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 495 y Total de Ciudadanos que Votaron 485
1284	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 359 y Total de Ciudadanos que Votaron 369 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 359 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 357 …
1284	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 324 y Total de Ciudadanos que Votaron 322 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 324 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 321 …
1285	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 332 y Total de Ciudadanos que Votaron 382 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ÉS DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 332 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 328
1287	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 169 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 168
1290	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 303 y Total de Ciudadanos que Votaron 302
1294	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 383 y Total de Ciudadanos que Votaron 384

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1297	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 96 y Total de Ciudadanos que Votaron 95 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 96 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 92
1299	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 350 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 347 …
1499	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 359 y Total de Ciudadanos que Votaron 361 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 359 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 358
1499	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 368 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 364
1499	C2	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 387 y Total de Ciudadanos que Votaron 384 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 387 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 384
1500	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 431 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 428
1501	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 352 y Total de Ciudadanos que Votaron 257 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 352 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 346
1502	E1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 334 y Total de Ciudadanos que Votaron 333 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 334 y ciudadanos que volaron conforme a listado nominal 333

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1506	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 258 y Total de Ciudadanos que Votaron 257
1507	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 403 y Total de Ciudadanos que Votaron 397 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 403 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 400
1509	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 286 y Total de Ciudadanos que Votaron 256
1509	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 302 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 300
1510	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 248 y Total de Ciudadanos que Votaron 249 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 248 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 247 …
1510	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 245 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 243
1511	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 295 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 292
1513	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 340 y Total de Ciudadanos que Votaron 339 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 340 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 335
1719	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 437 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 436
1719	C1	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 422 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 419

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1721	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 523 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 520
1721	C1	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 502 y Total de Ciudadanos que Votaron 501 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 502 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 500
1722	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 377 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 376
1724	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 399 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 395
1725	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 318 y Total de Ciudadanos que Votaron 319 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 318 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 317
1727	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 100 y Total de Ciudadanos que Votaron 101 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 100 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 98 …
1728	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 347 y Total de Ciudadanos que Votaron 346 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 347 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 346 …
1730	Cl	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 381 y Total de Ciudadanos que Votaron 382
1734	B	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 342 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 340

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
1735	B	… EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 277 y Total de Ciudadanos que Votaron 276
1737	E I	… EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 315 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 314 …

Ahora bien, es necesario señalar que la referida causa de nulidad se actualiza cuando se conjugan los dos elementos que la componen: a) Haber mediado error o dolo en la computación de los votos, y b) que ello sea determinante para el resultado de la votación.

En ese tenor, cabe advertir que el dolo en el cómputo de los votos debe ser debidamente probado y no cabe presunción sobre él, así que, toda vez que el actor no aporta elemento probatorio alguno tendente a comprobar el dolo, se debe entender que el agravio únicamente se refiere a haber mediado error en el cómputo de los votos, por lo que, siendo suficiente la configuración del error para que se tenga por actualizado el primer elemento de los dos que integran la causa de nulidad invocada, este órgano jurisdiccional electoral se abocará únicamente a tal estudio.

Ha sido criterio reiterado de esta Sala Superior que la causa de nulidad en estudio, se acredita cuando en los rubros fundamentales existan irregularidades o discrepancias que permitan derivar que no hay congruencia en los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo, los mencionados

rubros son: 1) la suma del total de *personas que votaron* y *representantes de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal* (en adelante, total de ciudadanos que votaron), 2) total de *boletas de Presidente sacadas de las urnas* (en adelante, boletas sacadas), y 3) el total de los *resultados de la votación de Presidente* (en adelante, votación emitida).

En efecto, los rubros en los que se indica el total de ciudadanos que votaron, las boletas sacadas de las urnas y votación emitida son fundamentales, en virtud de que éstos están estrechamente vinculados, por la congruencia y racionalidad que debe existir entre ellos, ya que en condiciones normales el número de electores que acude a sufragar en una casilla debe ser igual al número de votos emitidos en ésta y al número de votos depositados y extraídos de la urna, en el entendido de que si existe discrepancia en tales rubros ello se traduce en error en el cómputo de los votos.

Ahora bien, como ya se señaló anteriormente, cuando el error está en el rubro de boletas recibidas antes de la instalación de la casilla o de sobrantes que fueron inutilizadas, lo que eventualmente genera una discrepancia entre algunos de los denominados rubros fundamentales y la cantidad resultante de restar las boletas sobrantes al total de las recibidas, no se consideran suficientes para actualizar la causa de nulidad que se analiza, pues, en virtud de que no se da el supuesto de votos indebidamente computados y, en consecuencia, no se viola

principio alguno que rige la recepción del sufragio. Apoya lo anterior la jurisprudencia 08/97, publicada con el rubro **ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN**.

Error en las casillas que fueron recontadas en el Consejo Distrital.

A. Coincidencia entre rubros fundamentales.

Ahora bien, la Coalición actora hace valer, en las casillas que fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo en el Consejo Distrital, la causa de nulidad la relativa al error en el cómputo de los votos al advertir inconsistencias entre dos rubros fundamentales, que son: El total de boletas extraídas y el total de ciudadanos que votaron.

Cabe precisar que en este apartado, en caso de ser necesario, se tomarán los resultados de la votación emitida obtenido después del nuevo escrutinio y cómputo en sede distrital. Tratándose de los números totales de ciudadanos que votaron o de boletas sacadas de las urnas se utilizarán las actas de escrutinio y cómputo levantadas en casilla el día de la jornada

electoral en virtud de que dichos datos no fueron objeto de recuento en el Consejo Distrital.

Del cuadro siguiente se desprende que no le asiste la razón a la actora en las siguientes casillas:

	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAÍDAS
1	8	C1	259	259
2	106	B	452	452
3	147	B	197	197
4	267	B	184	184
5	287	C1	311	311
6	290	B	236	236
7	295	B	322	322
8	295	C1	305	305
9	297	B	277	277
10	305	B	235	235
11	370	C1	431	431
12	372	B	377	377
13	377	E1	152	152
14	381	C2	297	297
15	389	C1	263	263
16	390	C1	258	258
17	393	B	301	301
18	396	B	284	284
19	397	B	311	311
20	402	B	465	465
21	404	B	441	441
22	418	C1	437	437
23	421	C1	359	359
24	422	C1	390	390
25	423	C1	347	347
26	427	B	383	383
27	429	C2	390	390
28	429	C4	392	392
29	431	C1	277	277
30	432	B	334	334
31	432	C1	356	356
32	433	B	232	232

	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAÍDAS
33	440	B	386	386
34	444	B	248	248
35	447	B	272	272
36	449	C2	328	328
37	452	C1	338	338
38	455	B	391	391
39	456	B	308	308
40	465	C1	315	315
41	465	C2	352	352
42	468	C1	378	378
43	472	B	464	464
44	478	C1	358	358
45	491	B	422	422
46	492	B	401	401
47	493	E1	109	109
48	910	B	505	505
49	910	C1	484	484
50	920	B	384	384
51	931	B	219	219
52	1282	C1	334	334
53	1283	S1	495	495
54	1284	B	359	359
55	1284	C1	324	324
56	1285	C1	332	332
57	1287	B	169	169
58	1290	C1	294	294
59	1297	B	96	96
60	1299	B	350	350
61	1499	B	359	359
62	1500	C1	431	431
63	1501	C1	352	352
64	1502	E1	334	334
65	1507	B	403	403
66	1509	B	286	286
67	1509	C1	302	302
68	1510	B	248	248
69	1510	C1	245	245
70	1511	B	295	295
71	1513	B	340	340
72	1719	B	437	437
73	1719	C1	422	422

	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAÍDAS
74	1721	B	523	523
75	1721	C1	502	502
76	1722	B	377	377
77	1724	B	399	399
78	1728	B	347	347
79	1730	C1	381	381
80	1734	B	342	342
81	1737	E1	315	315

Ello, en virtud de que los rubros sí coinciden, por lo tanto su agravio es **infundado**.

B. Casillas con errores no determinantes.

En las casillas que a continuación se precisan, se advierte que existe error ya que no hay identidad entre los ciudadanos que votaron y las boletas sacadas de las urnas (votos). Sin embargo, aunque en estas casillas existe un error, éste no es determinante para el resultado de la votación, porque aun restando los votos computados irregularmente a quien logró el primer lugar en esas casillas, claramente aparece que las posiciones entre éste y quien quedó en el segundo sitio permanecen inalteradas.

Por tanto, dichas inconsistencias no son suficientes para actualizar la causal de nulidad prevista en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En efecto, lo anterior se puede corroborar con la siguiente tabla:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAÍDAS	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO (E - F)	MARGEN DE ERROR ENTRE C Y D	DETERMINANTE
1	103	B	477	475	241	180	61	2	NO
2	148	B	403	405	266	78	188	2	NO
3	275	B	415	417	213	144	69	2	NO
4	276	B	370	364	172	127	45	6	NO
5	276	C1	370	368	180	134	46	2	NO
6	278	B	285	284	146	81	65	1	NO
7	278	C1	292	293	159	84	75	1	NO
8	290	C1	227	225	110	81	29	2	NO
9	293	B	309	308	146	131	15	1	NO
10	393	E1	109	98	63	34	29	11	NO
11	413	B	320	321	160	73	87	1	NO
12	413	C2	308	320	168	98	70	12	NO
13	415	C1	314	315	150	96	54	1	NO
14	417	B	460	455	198	154	44	5	NO
15	418	B	445	442	163	147	16	3	NO
16	421	B	391	392	155	143	12	1	NO
17	422	B	393	392	152	136	16	1	NO
18	426	B	422	425	196	157	39	3	NO
19	426	C2	392	395	180	144	36	3	NO
20	429	C1	392	391	166	144	22	1	NO
21	432	S1	675	674	315	184	131	1	NO
22	433	C1	230	227	95	86	9	3	NO
23	437	B	300	303	127	117	10	3	NO
24	437	C1	301	299	137	98	39	2	NO
25	439	B	325	328	133	106	27	3	NO
26	441	B	260	263	108	93	15	3	NO
27	446	B	217	214	88	74	14	3	NO
28	446	C1	244	247	99	83	16	3	NO
29	448	C1	461	459	173	145	28	2	NO
30	448	C2	445	447	179	137	42	2	NO
31	449	B	302	301	147	107	40	1	NO
32	449	C1	287	291	153	97	56	4	NO
33	452	B	309	308	154	83	71	1	NO
34	453	B	261	262	114	100	14	1	NO
35	458	B	370	379	179	122	57	9	NO
36	458	C1	334	330	128	112	16	4	NO
37	461	B	456	455	208	142	66	1	NO
38	462	B	430	429	198	128	70	1	NO
39	463	C1	367	370	144	134	10	3	NO
40	463	C2	382	386	147	122	25	4	NO
41	464	C1	437	448	174	156	18	11	NO
42	468	B	387	388	163	125	38	1	NO
43	469	B	394	396	172	140	32	2	NO
44	474	B	363	353	192	129	63	10	NO
45	476	B	277	279	122	92	30	2	NO
46	479	B	347	350	189	123	66	3	NO
47	488	B	258	260	109	106	3	2	NO
48	488	C1	253	250	112	104	8	3	NO
49	490	B	256	262	109	89	20	6	NO
50	490	C1	232	227	110	68	42	5	NO
51	1294	B	386	383	192	114	78	3	NO
52	1499	C1	370	368	173	110	63	2	NO
53	1499	C2	387	384	164	143	21	3	NO
54	1506	C1	259	258	167	76	91	1	NO
55	1735	B	279	277	138	87	51	2	NO

En ese sentido, atendiendo al principio de preservación del sufragio válidamente emitido, esta Sala Superior considera que se trata de errores que no deben acarrear, por sí solos, la nulidad de la votación recibida en casilla, de ahí que resulte **infundado** su argumento.

C. Casillas con errores que en un primer momento son determinantes pero que son subsanables.

Respecto de las casillas siguientes se advierte que si bien existen errores estos pueden ser subsanados con los demás datos que se obtienen de los elementos de convicción que obran en el expediente:

	SECCIÓN	CASILLA
1	9	CONTIGUA 1
2	281	BÁSICA
3	303	BÁSICA
4	309	CONTIGUA 1
5	310	CONTIGUA 1
6	381	CONTIGUA 1
7	429	BÁSICA
8	441	CONTIGUA 1
9	451	CONTIGUA 1
10	463	BÁSICA
11	471	CONTIGUA 1
12	489	BÁSICA
13	1725	BÁSICA
14	1727	BÁSICA

a. Errores relativos a ciudadanos que votaron.

- Errores aritméticos subsanables.

En primer término se analiza aquéllos casos en los cuales los funcionarios de casilla no realizaron de forma correcta la operación aritmética correspondiente a sumar las “personas que votaron” (rubro 3 del acta de escrutinio y cómputo) mas “representantes de partido” (rubro 4 del acta de escrutinio y cómputo), por lo que al hacer la corrección respectiva es posible encontrar identidad en los datos motivo del presente estudio.

Con la precisión de que en ambos casos realizaron originalmente la sumatoria de boletas sobrantes más ciudadanos que votaron.

De dicho ejercicio se obtiene el resultado siguiente:

	SECCIÓN	CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON	REPRESENTANTES DE PARTIDO	CIUDADANOS QUE VOTARON SUMATORIA 3 Y 4	BOLETAS EXTRAIDAS
1	303	B	429		429	429
2	381	C1	315		315	315

- Error subsanable mediante listado nominal.

Continuando con el análisis de la causa de nulidad en cita, es de precisar que en el caso de las casillas **310 contigua 1 y 673 básica**, el error puede ser evidenciado al verificar los datos correspondientes al total de ciudadanos que votaron con el listado nominal de electores que fue remitido por la autoridad

responsable a requerimiento formulado por el Magistrado Instructor.

	SECCIÓN	CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON LISTADO NOMINAL	BOLETAS EXTRAÍDAS
1	281	B	**272**	**272**
2	310	B	**412**	**412**

- Error subsanable mediante la resta de boletas recibidas menos sobrantes (constancia individual de recuento)

En lo que respecta a la casilla **451 contigua 1**, se obtiene la identidad de los rubros motivo del presente agravio al realizar la operación aritmética correspondiente a restar de las boletas recibidas (dato obtenido del acta de la jornada) el total de boletas sobrantes inutilizada (constancia individual de recuento), obteniendo así el total de boletas extraídas de la urna, tal como se plantea a continuación:

A	B	C	D	E	F
SECCIÓN	CASILLA	BOLETAS RECIBIDAS (acta de jornada)	BOLETAS SOBRANTES (constancia individual)	BOLETAS RECIBIDAS – SOBRANTES (C – D)	CIUDADANOS QUE VOTARON (acta de escrutinio y cómputo)
451	C1	553	223	**330**	**330**

De lo anterior se desprende que en el caso se presenta identidad en los rubros motivo del presente análisis, de ahí que resulte **infundado** el planteamiento hecho por la impetrante.

b. Errores relativos a boletas extraídas de la urna.

En el caso de las casillas **9 contigua 1, 309 contigua 1, 429 básica, 463 básica, 489 básica, 1725 básica y 1727 básica**, se considera que el rubro en cuestión puede ser subsanado al realizar la operación aritmética de restar del total de boletas recibidas, las boletas sobrantes inutilizadas, de donde se desprende, que al compararlo con el total de ciudadanos que votaron, existe coincidencia, tal como se desprende del cuadro siguiente:

	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS SOBRANTES	BOLETAS RECIBIDAS - SOBRANTES
1	9	C1	**243**	401	158	**243**
2	309	C1	**372**	611	239	**372**
3	429	B	**378**	633	255	**378**
4	463	B	**361**	621	260	**361**
5	489	B	**255**	446	191	**255**
6	1725	B	**318**	467	149	**318**
7	1727	B	**100**	157	57	**100**

Similar situación acontece respecto de las casillas **441 contigua 1 y 471 contigua 1**, dado que el rubro en análisis es subsanado al realizar las operaciones correspondientes a saber el número de boletas recibidas a partir de los folios asentados en el acta de la jornada y restando el total de boletas sobrantes inutilizadas, para poder ser comparado con el total de ciudadanos que votaron, tal como se desprende de la tabla siguiente:

	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	TOTAL DE BOLETAS FOLIO	BOLETAS SOBRANTES	RECIBIDAS (FOLIO)-SOBRANTES
1	441	C1	**253**	36474	36913	440	187	**253**
2	471	C1	**430**	73131	73816	686	256	**430**

De ahí que en los casos estudiados, la causa de nulidad invocada resulte **infundada**.

D. Casillas con errores corregidos, que en un segundo momento no son determinantes.

Ahora bien, se advierte que la casillas **120 básica, 451 básica y 459 básica** se concluye que los errores no resultan determinantes para el resultado de la votación recibida en casilla, lo cual se corrobora del análisis global de los datos obtenidos de las actas de jornada (boletas recibidas), acta de escrutinio y cómputo (ciudadanos que votaron) y de las constancias individuales de recuento (boletas sobrantes), tal como se desprende del cuadro siguiente:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	SECCIÓN	CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	BOLETAS RECIBIDAS DE ACUERDO ACTA DE JORNADA	BOLETAS SOBRANTES DE ACUERDO A LA CONSTANCIA INDIVIDUAL	BOLETAS RECIBIDAS - SOBRANTES CONSTANCIA INDIVIDUAL	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO	MARGEN DE ERROR ENTRE C Y F	DETERMINANTE
1	120	B	206	324	119	205	100	90	10	1	NO
2	451	B	347	554	209	345	155	110	45	2	NO
3	459	B	277	450	172	278	111	108	3	1	NO

Similar situación ocurre respecto de la casilla **906 básica**, en la cual tomando en consideración el listado nominal de electores, y los datos obtenidos del acta de la jornada (boletas recibidas) y de la constancia individual (boletas sobrantes inutilizadas), se

puede arribar a la conclusión de que la irregularidad en cuestión no resulta determinante, tal como se presenta en el cuadro siguiente:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
SECCIÓN	CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	BOLETAS RECIBIDAS DE ACUERDO ACTA DE JORNADA	BOLETAS SOBRANTES DE ACUERDO A LA CONSTANCIA INDIVIDUAL	BOLETAS RECIBIDAS - SOBRANTES CONSTANCIA INDIVIDUAL	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO	MARGEN DE ERROR ENTRE C Y F	DETERMINANTE
906	B	315	502	185	317	140	122	18	2	NO

Ahora bien, respecto de la casilla **914 contigua 1**, la inconsistencia no resulta determinante, ello en atención a que si bien, no se cuenta con el dato correspondiente a boletas extraídas de la urna, ni puede ser deducido de la resta que se haga de boletas recibidas y boletas sobrantes, puesto que los funcionarios de casilla omitieron expresar tal situación en el acta de jornada, sin embargo al si se toma en consideración que de forma ordinaria la votación total emitida debe resultar igual al total de boletas extraídas tal irregularidad no es determinante para el resultado de la votación, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G	H	I
SECCIÓN	CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	VOTACIÓN EMITIDA DE ACUERDO A CONSTANCIA INDIVIUDAL	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO	MARGEN DE ERROR ENTRE C Y D	DETERMINANTE
914	C1	260	259	147	91	56	1	NO

En consecuencia, respecto de las cinco casillas estudiadas en el presente apartado la inconsistencia no es determinante para el resultado de la votación recibida en la casilla, la causa de nulidad apuntada se torna igualmente **infundada**.

II. Error en las casillas que no fueron objeto de recuento ante el Consejo Distrital.

A. Coincidencia entre rubros fundamentales.

Es menester que para el análisis de esta causa de nulidad en las casillas sin recuento, se obtendrán los datos de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en cada casilla el día de la jornada electoral.

Del cuadro siguiente se desprende que no le asiste la razón a la actora en las siguientes casillas:

	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAÍDAS
1	390	B	363	363
2	466	C1	315	315

Por lo que, ante la coincidencia de los rubros apuntados el agravio resulta **infundado**.

III. Casilla sin precisión de error en acta.

Finalmente la actora, en su escrito de demanda, en el apartado correspondiente a la actualización de la causal de nulidad por error y dolo señala la casilla **306 contigua 1**, de la forma siguiente:

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
…		
306	C1	
…		

Por tanto, en la casilla en cita no precisó agravio alguno, dejando en imposibilidad a esta Sala Superior de pronunciarse al respecto, debido a que el mismo se considera vago e impreciso, no cumpliendo con ello lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, deviniendo **infundado** su planteamiento.

IV. Casillas sin precisión de agravio.

Finalmente la actora, en su escrito de demanda, en el apartado correspondiente a la solicitud inicial de nulidad de la votación recibida en casilla, menciona de forma genérica que la causal en estudio se actualiza en las casillas 391 básica, 403 básica, 480 contigua 1, 489 contigua 1496 extraordinaria 11301 extraordinaria 1 y 1724 contigua 1, únicamente señalando “ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012”, sin que de la lectura integral de su demanda pueda desprenderse la precisión de agravio alguno, dejando en imposibilidad a esta Sala Superior de pronunciarse

al respecto, debido a que tales manifestaciones, a criterio de esta Sala Superior, se consideran vagas e imprecisas, no cumpliendo con ello lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, deviniendo **infundado** su planteamiento.

SEXTO. Haber permitido a ciudadanos votar sin tener la credencial de elector o cuyo nombre no aparece en la lista nominal de electores. La parte actora hace valer la causal de nulidad prevista en el párrafo 1, inciso g) del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en diversas casillas, mismas que a continuación se señalan:

	SECCIÓN	CASILLA
1	0008	CONTIGUA 1
2	0009	CONTIGUA 1
3	0120	BÁSICA
4	0287	CONTIGUA 1
5	0295	BÁSICA
6	0295	CONTIGUA 1
7	0305	BÁSICA
8	0310	CONTIGUA 1
9	0377	EXTRAORDINARIA 1
10	0381	CONTIGUA 1
11	0389	CONTIGUA 1
12	0390	CONTIGUA 1
13	0391	BÁSICA
14	0396	BÁSICA
15	0403	BÁSICA
16	0423	CONTIGUA 1
17	0429	BÁSICA
18	0433	BÁSICA
19	0441	CONTIGUA 1
20	0444	BÁSICA
21	0449	CONTIGUA 2
22	0451	CONTIGUA 1
23	0452	CONTIGUA 1
24	0453	BÁSICA
25	0459	BÁSICA
26	0463	BÁSICA
27	0465	CONTIGUA 1
28	0471	CONTIGUA 1
29	0480	CONTIGUA 1
30	0489	BÁSICA
31	0489	CONTIGUA 1

	SECCIÓN	CASILLA
32	0493	EXTRAORDINARIA 1
33	0496	EXTRAORDINARIA 1
34	0906	BÁSICA
35	0910	BÁSICA
36	1284	BÁSICA
37	1284	CONTIGUA 1
38	1285	CONTIGUA 1
39	1287	BÁSICA
40	1301	EXTRAORDINARIA 1
41	1500	CONTIGUA 1
42	1501	CONTIGUA 1
43	1724	CONTIGUA 1

Ello en atención a que, en su concepto, no se tomó en cuenta "que los ciudadanos no se encontraban en los listados nominales, por lo que no tienen la facultad de ejercer su derecho al voto, y al efectuarlo afectan la certeza de la votación, al tener claridad de que esos votos no fueron emitidos válidamente".

Ahora bien, la coalición enjuiciante basa su pretensión, respecto de cada casilla, en los siguientes rubros: el total de votos, boletas sacadas de la urna, ciudadanos que votaron conforme al listado nominal, y la diferencia entre el primer y segundo lugar, como se advierte en el siguiente cuadro:

	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE VOTOS	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL LISTADO NOMINAL	DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR
1	0008	C1	278	259	254	16
2	0009	C1	243	243	241	1
3	0120	B	199	205	119	10
4	0287	C1	361	311	311	22
5	0295	B	321	322	320	2
6	0295	C1	305	305	304	1
7	0305	B	357	235	235	2
8	0310	C1	412	412	14	8
9	0377	E1	142	152	149	5
10	0381	C1	297	315	315	18
11	0389	C1	283	263	263	6
12	0390	C1	247	258	256	4
13	0391	B	411	734	410	61
14	0396	B	278	284	276	5
15	0403	B	51	262	260	5
16	0423	C1	347	347	344	3
17	0429	B	380	380	374	1

	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE VOTOS	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL LISTADO NOMINAL	DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR
18	0433	B	236	232	231	5
19	0441	C1	250	249	248	0
20	0444	B	248	248	242	3
21	0449	C2	428	328	324	88
22	0451	C1	332	346	327	16
23	0452	C1	338	238	336	18
24	0453	B	409	262	260	36
25	0459	B	287	287	272	3
26	0463	B	354	361	258	7
27	0465	C1	315	315	311	3
28	0471	C1	431	432	429	1
29	0480	C1	253	253	593	64
30	0489	B	255	255	254	1
31	0489	C1	245	245	2044	65
32	0493	E1	109	109	105	0
33	0496	E1	108	108	157	21
34	0906	B	307	317	315	8
35	0910	B	505	505	503	2
36	1284	B	369	359	357	5
37	1284	C1	322	324	321	2
38	1285	C1	382	332	328	13
39	1287	B	169	169	168	0
40	1301	E1	142	142	191	11
41	1500	C1	431	431	428	0
42	1501	C1	257	352	346	91
43	1724	C1	416	580	416	27

La actora argumenta que la violación, en estos casos, la constituye el hecho de que durante el desarrollo de la jornada electoral, se permitió a ciudadanos sufragar sin aparecer en la lista nominal de electores.

Esta Sala Superior considera que son **infundados** los argumentos de que se trata, porque la actora se constriñe a señalar la causal de nulidad, sin precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que habrían ocurrido los hechos que la actualizan. En dicho sentido, es de resaltar que los únicos elementos que aportan los actores no resultan suficientes para que esta autoridad jurisdiccional se avoque al estudio de nulidad correspondiente.

En este sentido, es claro que la actora incumple el requisito previsto en artículo 52, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, pues aun cuando se señala la causa de nulidad, no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de cada una de las casillas en las que supuestamente ocurrieron las irregularidades.

Por tal motivo, esta Sala Superior considera que son **infundados** los argumentos hechos valer respecto de las casillas señaladas con anterioridad.

Ahora bien, la coalición enjuiciante aduce que en las casillas **293 contigua 1, 457 contigua 1, 468 básica y 1721 básica**, también se actualizó la causa de nulidad prevista en el inciso g), del invocado numeral 75, relativa a permitir a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o que no aparezcan en la lista nominal de electores respectiva. Al respecto, aducen lo siguiente:

No.	SECCION	CASILLA	IRREGULARIDAD GRAVE
1	293	C1	EN LA CASILLA 0293 CONTIGUA 1 A UN CIUDADANO SE LE PERMITIÓ VOTAR SIN APARECEN EN LA LISTA NOMINAL, EL NOMBRE DEL CIUDADANO ES AGAPITO VALDEZ RODRÍGUEZ
2	457	C1	SIENDO LAS 9:50 SE PRESENTÓ EL CIUDADANO MARIO HERNAN NÁJERA ARIAS, CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NJARMR90062128, EL CUAL NO APARECE EN LA LISTA NOMINAL Y EL PRESIDENTE LO DEJÓ VOTAR.
3	468	B	UN REPRESENTANTE GENERAL DEL PAN VOTÓ EN LA CASILLA, AÚN CUANDO NO PERTENECÍA A LA CASILLA

No.	SECCION	CASILLA	IRREGULARIDAD GRAVE
4	1721	B	POR ERROR INVOLUNTARIO DEL SECRETARIO, AL MOMENTO DE BUSCAR EL NOMBRE DE UN CIUDADANO EN LA LISTA NOMINAL SE CONFUNDIÓ DE NOMBRE Y DEJÓ VOTAR A LA SRA. JULIA CASTILLO HERNÁNDEZ QUIEN NO APARECIÓ EN EL LISTADO NOMINAL

Al respecto, la autoridad responsable argumentó que el error no es determinante en el resultado de la votación.

Una vez precisado el argumento que hacen valer las partes, esta Sala procede a determinar si, en el presente caso y, respecto de las casillas señaladas, se actualiza la causal de nulidad invocada.

En torno a la causal de nulidad propuesta, se debe tener presente que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para estar en aptitud de ejercer el derecho de voto, además de los requisitos que fija el artículo 34 de la Constitución, los ciudadanos deben estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Por otra parte, el artículo 264, párrafo 1 del ordenamiento electoral invocado, previene que la credencial para votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 200, 264 y 265 del código de la materia, para ejercer su derecho de voto, los electores deben mostrar su credencial para votar con fotografía, debiendo el secretario de la mesa directiva de casilla comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente; hecho lo anterior, el Presidente puede entregar las boletas de las elecciones.

Acorde con lo anterior, el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su inciso g), establece:

> La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualquiera de las siguientes causales:
>
> (...)
>
> g) Permitir a ciudadanos sufragar sin Credencial para Votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, salvo los casos de excepción señalados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 85 de esta Ley.

Los casos de excepción a que alude el precepto legal de referencia, acorde a lo que establecen los artículos 265, párrafo 5, y 270 del Código y el artículo 85 de la Ley de la materia comprenden a:

a) Los representantes de los partidos políticos acreditados ante la mesa directiva de casilla donde estén acreditados, quienes deberán mostrar su credencial para votar, a efecto de que su

nombre y clave de elector queden inscritos en la parte final de la lista nominal de electores.

b) Los electores en tránsito, para emitir el sufragio en las casillas especiales, para lo cual deben mostrar su credencial para votar, a efecto de que se establezcan los tipos de elecciones para las que tienen derecho a sufragar y la formación de las actas de electores en tránsito.

c) Quienes cuenten con resolución favorable emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el supuesto de que el Instituto Federal Electoral no haya estado en condiciones de incluir al ciudadano en el lista nominal correspondiente o de expedirle su credencial para votar, en cuyo caso, debe permitirse al elector emitir su voto, pero reteniendo la copia certificada del documento judicial que lo habilita para ejercer sus derechos político electorales. Este es el único supuesto legal que permite sufragar a un ciudadano sin mostrar su credencial para votar.

De la interpretación de las anteriores disposiciones, se concluye que la causal tiende a la tutela del principio de certeza, respecto de los resultados de la votación en casilla, los que deben expresar fielmente la voluntad de los ciudadanos. De permitir votar a electores que no cuenten con credencial para votar, o que teniéndola no estén registrados en el listado nominal, entonces esa voluntad podría verse viciada con los votos o que

perteneciendo a éste, les corresponde, por disposición de ley, emitir su voto en diversa casilla.

Para decretar la nulidad de la votación recibida en casilla con base en la causal que se prevé en el inciso g), del artículo 75 de la ley procesal invocada, se deben colmar los siguientes elementos esenciales:

a) Que se demuestre que en la casilla se permitió votar a personas sin derecho a ello, ya sea porque no mostraron su credencial para votar o porque su nombre no aparecía en la lista nominal de electores.

b) Que se pruebe que la anterior circunstancia sea determinante para el resultado de la votación recibida en la casilla.

Para acreditar este segundo elemento, debe demostrarse fehacientemente, que la irregularidad ocurrida en la casilla es decisiva para el resultado de la votación, y que de no haber ocurrido, el resultado pudiese haber sido distinto. Para este fin, puede compararse el número de personas que sufragaron irregularmente, con la diferencia de votos entre los partidos que ocuparon el primero y segundo lugar y considerar que si el número de personas es igual o mayor a esa diferencia, se colma el segundo de los elementos, y por ende, debe decretarse la nulidad de la votación recibida en la casilla.

También puede actualizarse el segundo de los elementos, cuando sin haber demostrado el número exacto de personas que sufragaron de manera irregular, queden probadas en autos circunstancias de tiempo, modo y lugar que acrediten que un gran número de personas votaron sin derecho a ello y por tanto, se afectó el valor que tutela esta causal.

En el caso en estudio, obran en el expediente las actas de la jornada, de escrutinio y cómputo, las hojas de incidentes y demás documentos que tienen la naturaleza de documentales públicas, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de la materia, tienen valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieren.

El argumento de inconformidad propuesto respecto de las casillas en cita resulta **infundado** por las razones que a continuación se precisan:

En primer término es de precisar que el consejo responsable certificó que en las casillas en cita no se presentó escrito de incidentes o de protesta.

A. Casilla 293 contigua 1.

De la hoja de incidentes correspondiente a la casilla en cuestión, los funcionarios de la misma asentaron los siguientes hechos acaecidos durante el desarrollo de la votación:

> “9:45. SE PRESENTO EL SIUDADANO A BOTAR Y NO SE ENCONTRO EN LA LISTA NOMINAL” (SIC)
>
> “9:45. SU CREDENCIAL ESTABA AUTUALISADA PERO NO APARECIA EN LA LISTA NOMINAL” (SIC)
>
> “10:50. SE PRESENTO UN LECTOR I NO APARECIO EN EL PADRON ELECTORAL” (SIC)

De lo anterior se desprende que hubo al menos tres casos en los cuales se presentaron electores a sufragar, sin que exista precisión respecto de si emitieron su voto o no.

B. Casilla 457 contigua 1.

Respecto de la casilla en cita, obra igualmente la hoja de incidentes de donde se desprenden los siguientes hechos relacionados con la emisión del sufragio:

> “Se presentó la C. Claudia Irazema Rodriguez Martinez con un acta del ministerio público donde acienta que robaron su credencial y no le llego la sentencia favorable del IFE por lo cual no se le permitió votar 9:38” (sic)
>
> **“Siendo las 9:50 se presentó Najera Arias Mario Hernan con credencial de elector clave NJARMR90062128 el cual no aparece en la lista nominal pero los datos si corresponden por lo que el presidente de casilla si le permitio votar” (sic)**
>
> “Se presento el C Ruben Ruiz Ortiz con una copia de su credencial para votar señalando que se le extravio la credencial por lo cual no se le permitió votar. Siendo las 12:30 pm.” (sic)
>
> “Se presento la C Leticia Sauceda Olivares con sentencia favorable del IFE a las 1:48 pm y estando sus datos en la lista nominal si se le permitió votan a las 1:48 pm” (sic).

De lo anterior se desprende que en la casilla en cuestión efectivamente ocurrió lo que la coalición actora aduce, esto es que se permitió sufragar a un ciudadano que no aparecía en el listado nominal.

Asimismo se precisa que el Presidente del 6 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en Ciudad Mante, Tamaulipas certificó que no se contaba con el listado nominal correspondiente a la casilla en cuestión, por lo cual no se tiene la posibilidad de realizar la verificación correspondiente a la pertenencia de dicho ciudadano a la sección electoral correspondiente, específicamente a la casilla de mérito.

C. Casilla 468 básica.

De la copia hoja de incidentes correspondiente a la casilla en cuestión, los funcionarios de la misma asentaron los siguientes hechos relacionados con la irregularidad en cita:

> "2:10. El representante general del PRI se puso muy inisitente al querer votar, no se le permitia votar y el insistia que siempre ha votado en esta casilla por tal motivo accedimos a su petición anotándolo en la lista nominal de electores avisándole al C.A.E." (SIC)

Debido a lo anterior, esta Sala Superior estima necesario tener a la vista la respectiva lista nominal, misma que obra en copia certificada en los anexos del presente expediente, de la cual se desprende que efectivamente en el apartado correspondiente a representantes de partido, únicamente obra agregado el

nombre de “Lara Jimenez Sanzon”, en los espacios correspondientes al Partido Revolucionario Institucional.

D. Casilla 1721 básica.

En la casilla en cuestión, no es posible verificar la existencia de tal irregularidad, puesto que en autos obra agregada certificación de que en el paquete electoral no se encontró la hoja de incidentes respectiva.

Ahora bien, es de precisar que con independencia de lo anterior, las presuntas irregularidades señaladas por la coalición actora, no resultarían determinantes para modificar el resultado de la votación recibida en casilla, puesto que, tal como se expone a continuación la diferencia de votos existente entre el primer y segundo lugar es mayor a la presunta inconsistencia.

	SECCIÓN	CASILLA	VOTOS PRESUNTAMENTE EMITIDOS DE FORMA IRREGULAR	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	PRIMERO - SEGUNDO	DETERMINANTE
1	293	C1	3	147	138	9	NO
2	457	C1	1	139	105	34	NO
3	468	B	1	164	126	18	NO
4	1721	B	1	250	184	66	NO

En consecuencia en las casillas sujetas a estudio, con independencia de la actualización de las irregularidades en cita, estas no resultan determinantes para el resultado de la votación, por lo cual deviene **infundado** el agravio sujeto a estudio.

SÉPTIMO. Haber ejercido violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o los electores, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación. La coalición actora, aduce que en la casilla 443 básica, se actualiza la causa de nulidad de votación recibida en casilla, según lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso i), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En su demanda la parte actora señala lo siguiente:

SECCIÓN	CASILLA	IRREGULARIDAD GRAVE
443	B	Mapaches del PRI en ciudad Mante

Previo al estudio de los hechos antes apuntados, debe señalarse que la causa de nulidad de votación recibida en casilla resultará procedente cuando se ejerza violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o los electores, siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación, es una de las múltiples técnicas jurídicas que existen en el derecho electoral federal mexicano, la cual tiene por objeto asegurar la realización de elecciones libres y auténticas; los principios rectores de la función estatal de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, así como las características del voto como libre y secreto.

La consecuencia de la actualización de los hechos previstos como hipótesis normativa en la causa de nulidad de la votación

recibida en casilla a que se hace referencia en el artículo 75, párrafo 1, inciso i), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es la invalidación o anulación de la votación. No puede reconocerse efectos jurídicos a la votación que es recibida en una casilla bajo esas condiciones.

Cuando se actualizan los elementos típicos de la causa de nulidad se priva de efectos jurídicos al acto de la votación recibido en la casilla sin que reconozca ningún voto a favor de los partidos políticos y los candidatos. A través de una sanción de invalidación o anulación, se busca proteger los principios o valores electorales de relevancia, por el disvalor de las conductas ilícitas o irregulares. En forma indirecta, la nulidad de la votación recibida en casilla es un instrumento que inhibe la realización de la violencia física y la presión.

Los elementos normativos del tipo de nulidad son:

Sujetos pasivos. Son las personas sobre las cuales recae la conducta irregular o ilícita. En el caso se trata de sujetos propios o exclusivos porque tienen cualidades concretas o específicas y es de carácter plural puesto que se hace referencia a varios de ellos (plurisubjetivo), ya que se trata de los miembros de la mesa directiva de casilla, es decir, el presidente, el secretario y los escrutadores, también lo son los electores, esto es, los ciudadanos que se presentan a votar ante la mesa directiva de casilla ya sea que se encuentren formados ante la mesa directiva de casilla; mostrando su

credencial para votar con fotografía ante los integrantes de la casilla para recibir sus boletas electorales; marcando sus boletas en la mampara, o ante las urnas para depositarlas, o bien, ante los integrantes de la mesa directiva de casilla para que se marque su credencial para votar con fotografía, se le impregne el pulgar de líquido indeleble o se le devuelva su credencial de elector (artículos 155, párrafo 1; 264, párrafos 1 y 2, y 265 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).

Sujetos activos. Son aquellos que realizan la conducta irregular o ilícita. En virtud de que no se precisa de una característica específica para el autor de la conducta son sujetos comunes o indiferentes, por lo cual el ilícito puede ser cometido por cualquier ciudadano o persona. Tampoco, en el tipo, se requiere de uno o más sujetos activos, por lo que puede ser cometido por uno de ellos (en este sentido el tipo es monosubjetivo). El sujeto o sujetos activos son aquellos que ejercen violencia física o presión sobre los sujetos pasivos.

Conducta. En el caso es una conducta positiva o acción que está prohibida y está representada por el verbo núcleo “ejercer”. Consiste en el ejercicio o realización de violencia física o presión. Esto significa que la conducta ilícita, prohibida o tipificada es la realización por el sujeto activo de acciones que constituyan violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o los electores, o bien, ambos (sujetos pasivos). Se distinguen dos tipos de acciones, una que consiste

en la realización de actos de violencia y la otra en la realización de actos de presión, lo cual se verá al referirse a las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Existen conductas que, cuando se realizan de acuerdo con las condiciones, términos y plazos que se prevén en la normativa electoral federal son lícitas, pero si llegan a traspasar las prohibiciones jurídicas devienen en actos de presión hacia los electores. Por ejemplo, si en las inmediaciones de la mesa directiva de casilla, durante el día de la jornada electoral (bien sea durante la instalación de la casilla, la votación y el escrutinio y cómputo, así como en el cierre), se realizan actos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales, se puede concluir que se trata de actos de presión, si de sus condiciones o circunstancias de realización se considera que se trata de actos irregulares que son idóneos para influir en el ánimo de los electores y de los miembros de la mesa directiva de casilla, fuera de los plazos legales. Al respecto es aplicable la tesis de rubro "**PROPAGANDA ELECTORAL. PARA QUE CONSTITUYA UN ACTO DE PRESIÓN EN EL ELECTORADO, DEBE DEMOSTRARSE QUE FUE DURANTE EL PERÍODO PROHIBIDO POR LA LEY.**

Pueden existir casos en los que la presencia de funcionarios públicos con ciertas facultades relevantes y reconocimiento social como integrantes de las mesas directivas de casilla o representantes partidarios ante las mismas pueden constituir una forma de presión hacia los demás integrantes de la mesa

directiva de casilla o los electores, como se establece en la jurisprudencia y tesis que, respectivamente, tienen los rubros "**AUTORIDADES DE MANDO SUPERIOR. SU PRESENCIA EN LA CASILLA COMO FUNCIONARIO O REPRESENTANTE GENERA PRESUNCION DE PRESION SOBRE LOS ELECTORES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**" y "**AUTORIDADES COMO REPRESENTANTES PARTIDISTAS EN LAS CASILLAS. HIPÓTESIS PARA CONSIDERAR QUE EJERCEN PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES"** .

Bienes jurídicos protegidos. Son los principios o valores jurídicos tutelados en el tipo y que se consideran relevantes, fundamentales o de suma importancia en el sistema electoral federal mexicano. Con el tipo de nulidad se pretende protegerlos, mediante la privación, anulación o invalidación de efectos jurídicos al acto de la votación recibida en la casilla y, en forma indirecta, al inhibir dichas conductas ilícitas.

Los valores o principios jurídicos que se protegen con el tipo de nulidad de la votación son el carácter libre y auténtico de las elecciones, así como la libertad y secrecía del voto. De esa manera se reprueban los actos que atenten o lesionen la espontánea –libre- y original –efectiva o auténtica- voluntad del electorado. Al propio tiempo, se busca preservar condiciones para que los electores puedan manifestar su voluntad en forma abierta y espontánea, por eso también son reprochables las conductas violentas o de presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla, ya que se persigue la autenticidad del

escrutinio y sufragio. Esto es, se protegen la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores de la función electoral.

Por ello se reconoce a los presidentes de las mesas directivas de casilla como autoridades electorales que tienen a su cargo el respeto a la libre emisión y efectividad del sufragio, la garantía al secreto de voto y el aseguramiento a la autenticidad del escrutinio y cómputo. Asimismo, se les faculta para mantener el orden en la casilla y en sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública; suspender en forma temporal o definitiva la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan que el voto sea libre y secreto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de partido o los miembros de la mesa directiva de casilla, así como retirar de la casilla de cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión de sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa directiva de casilla.

Además, debe destacarse la importancia de los principios y valores que se tutelan con la causa de nulidad de votación que es objeto de análisis, ya que se trata de un precepto que directa e inmediatamente protege los derechos político electorales de votar y el de ser votado, en tanto derechos humanos de

carácter fundamental e interrelacionados. En efecto, desde una perspectiva formal y material tienen tal carácter, puesto que, en el primero de los sentido son esenciales para el respeto de la dignidad de la persona humana y su desarrollo como tal en la sociedad, y, según el criterio formal, están previstos en la Constitución federal y en los tratados internacionales de los que es parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto en los artículos 1°, párrafos primero y segundo, y 133 constitucionales.

Circunstancias de modo, tiempo y lugar. En el tipo legal se establecen dos referencias de modo para la realización de la conducta ilícita o irregular, las cuales consisten en: i) Violencia y ii) Presión. La primera de ellas está referida al empleo de la fuerza física sobre los sujetos pasivos que, por entero, es idónea para suprimir la voluntad de la persona y lograr que haga algo o se abstenga de efectuar una conducta que le es debida o a la que tiene derecho. Mientras que la segunda modalidad de la conducta consiste en realizar actos que sean idóneos y suficientes para influir indebidamente y decisivamente en el ánimo o voluntad de un sujeto para que realice una conducta específica o se abstenga de ejercer un derecho o cumplir una obligación. A respecto son aplicables las tesis de jurisprudencia con los rubros **"VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN SOBRE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA O DE LOS ELECTORES, COMO CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA"** (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SIMILARES), y **"VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA MESA**

DIRECTIVA DE CASILLA O LOS ELECTORES COMO CAUSAL DE NULIDAD". (LEGISLACIÓN DE GUERRERO Y LAS QUE CONTENGAN DISPOSICIONES SIMILARES.

Respecto de la causa de nulidad recibida en casilla por ejercer actos de violencia o presión, en el tipo, no se establecen condiciones de tiempo concretas o específicas. Sin embargo, por la forma en que está articulada la construcción normativa es lógico concluir que, ordinariamente, las conductas irregulares deben suceder en fechas muy cercanas a la jornada electoral o en la misma jornada electoral federal, a partir del momento en que comience a integrarse la mesa directiva de casilla, o bien, cuando el presidente de la mesa directiva de casilla reciba la documentación y el material electoral (artículo 255, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).

No se aprecian referencias de lugar en el tipo de nulidad, pero es lógico advertir que, ordinariamente, los actos se pueden realizar en la casilla, porque se hace referencia los electores y los miembros de la casilla, lo cual ocurre una vez que se integra la casilla y se dispone lo necesario para la recepción de la votación.

Carácter determinante de las conductas. El otro elemento normativo corresponde al carácter determinante de las conductas; es decir, a la suficiencia o idoneidad de las conductas irregulares o ilícitas para determinar el resultado de

la votación. El órgano jurisdiccional debe realizar un ejercicio de ponderación jurídica en el que analice las circunstancias relevantes de los hechos plenamente acreditados respecto de la casilla de que se trate, a fin de establecer si son suficientes, eficaces o idóneos para conducir a un resultado específico. Se puede hacer mediante pruebas directas o inferencias que razonablemente permitan establecer que la presencia de los hechos son decisivos para provocar un resultado concreto. En el caso se debe establecer si la conducta es atribuible a alguna de las partes y si la misma pretende beneficiarse o prevalerse de su conducta ilícita, porque en esas circunstancias se debe preservar la votación (artículo 74, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

Además, cabe advertir que al establecerse expresamente en la ley que los hechos deben ser determinantes para el resultado de la votación, esta exigencia normativa no sólo impone el deber de tener por plenamente acreditados los hechos, sino examinar si los mismos son determinantes para el resultado de la votación, para establecer si el valor o principios protegidos por la norma son afectados de manera sustancial, en aplicación del principio de conservación de los actos válidamente celebrados, de acuerdo con la tesis de jurisprudencia que lleva por rubro **“NULIDAD DE SUFRAGIOS RECIBIDOS EN UNA CASILLA. LA IRREGULARIDAD EN QUE SE SUSTENTE SIEMPRE DEBE SER DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, AUN CUANDO EN LA HIPÓTESIS RESPECTIVA, TAL ELEMENTO NO SE**

MENCIONE EXPRESAMENTE” (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

Al respecto, debe tenerse presente la tesis relevante que tiene por rubro **“PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES. HIPÓTESIS EN LA QUE SE CONSIDERA QUE ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA**” (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y SIMILARES).

De acuerdo con el texto del artículo 1°, párrafos primero a tercero, de la Constitución federal, la causa de nulidad de votación recibida en casilla en cuestión debe interpretarse para favorecer la protección más amplia hacia las personas (*pro homine*), porque no se puede reconocer efectos jurídicos a una votación, si han sido vulnerados los derechos de los electores y los miembros de las mesas directiva de casilla han sido sujetos a algún tipo de violencia o presión que sea determinante para el resultado de la votación. Empero, si las irregularidades no son determinantes, en aplicación de dicho principio interpretativo constitucional, se debe preservar el acto de la votación cuyo ejercicio corresponde al colectivo ciudadano, a pesar de que se actualice alguna conducta irregular, pero siempre que ésta no sea invalidante o sea ineficaz para anular la votación.

A continuación se reproduce un cuadro de carácter esquemático en el cual se reproducen los datos que se desprenden de la documentación electoral que consta en los

autos del presente juicio de inconformidad y que servirán para acreditar, en forma plena, ciertos hechos respecto de cada casilla. A partir de dichos elementos fácticos, se debe analizar si se presentan los distintos elementos normativos respecto de cada casilla y concluir si se tipifica la causa de nulidad de votación recibida en casilla, en términos de lo dispuesto en el artículo 75, párrafo 1, inciso i), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De esta forma, la primera columna ("**A**") corresponde a un número progresivo que se da al total de casillas que por dicha causa de nulidad de votación recibida en casilla presentan los actores. La segunda columna ("**B**") está referida la casilla en específico. La siguiente ("**C**") toca a la descripción de los hechos, tal y como se desprende de: i) Las actas de la jornada electoral, en especial de la sección 10 con el acápite "¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA?" y 14 con el encabezado "¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN?; ii) Las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, la sección 10 identificada como "¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS?"; y iii) los demás elementos que constan en autos y que son aportados por las partes, según se precisa en cada caso, en la parte que sigue al cuadro.

Lo anterior en el entendido de que los datos que se hacen constar en la documentación electoral, si son consistentes en cuanto a los aspectos esenciales del hecho, pueden llevar a tenerlo por acreditado, de conformidad con los arículos 255, párrafo 1, inciso g); 259, párrafo 4; 272, párrafos 2 y 3; 279, párrafos 1, 2 y 4; 280, párrafo 1, y 284, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14, párrafos 1, inciso a), y 4, inciso a), y 16, párrafos 1 y 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En este sentido, es de precisar que en autos obran agregadas sendas certificaciones del Consejero Presidente del 6 Consejo Distrital responsable, en las cuales se precisa que no se encontraron en el paquete electoral correspondiente a la casilla en cuestión tanto hojas de incidentes, como escritos de protesta o incidencia presentados por los representantes de los partidos políticos.

Debe tenerse presente que algunos otros hechos también pueden quedar plenamente acreditados, a partir de la adminiculación de las pruebas que constan en autos, como lo son documentales públicas de referencia, así como las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales y la instrumental de actuaciones (en su caso, la confesional, la testimonial y los reconocimientos o inspecciones judiciales), según se precisará en el análisis concreto de las casillas que

sigue al cuadro esquemático. Esto porque al relacionar dichas pruebas con las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generan convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados (en términos de lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

Lo anterior no significa que necesariamente tales hechos que estén plenamente acreditados sean ilícitos y, en otros más, ni siquiera determinantes, según se explicará en cada uno de los grupos que siguen al cuadro esquemático.

En el caso de la columna ("**D**") que se denomina duración del evento, permite establecer el tiempo en que ocurrió el hecho irregular y con ello tener certeza sobre un referente cuantitativo que lleve a advertir el carácter determinante o no de la irregularidad en la casilla.

La columna relacionada con las observaciones permitirá destacar algunos otros datos que sean necesarios para establecer la licitud de los hechos señalados y su carácter determinante, entre otros, que se considere necesario advertir para el análisis de la causa de nulidad de mérito.

A. NO.	B. CASILLA	C. HECHOS	D. DURACIÓN DEL EVENTO	E. OBSERVACIONES
1	443 Básica	Acta de jornada: No se presentaron incidentes Hoja de incidentes No hay hojas de incidentes Escritos de protesta o incidentes	No aplica	No hay hechos registrados por parte de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

		No se presentaron escritos de protesta o de incidencia por parte de los representantes de partido político acreditados ante la mesa directiva de casilla		

A partir de los datos que se destacan en el cuadro esquemático precedente, es de concluir que en el caso de las casillas en cita, se puede advertir que los hechos a que alude el actor en su demanda de inconformidad no están acreditados, según se aprecia en las actas de la jornada electoral; las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; las hojas de incidentes; los escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos acreditados en las mesas directivas de casilla, y los demás elementos que constan en autos y que son aportados por las partes respecto de cada una de las casillas señaladas.

Por lo cual, al no haberse acreditado las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos que presenta la coalición actora como integrantes de la causa de nulidad en estudio es que se considera que su agravio resulta **infundado**.

Además, la actora de forma genérica señala que se ejerció presión sobre los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como sobre los electores, lo cual actualiza la causal de nulidad en estudio, dado que los actos de presión sobre los electores en las casillas que estuvieron constituidos por un comportamiento intimidatorio inmediato, que contenía violencia física, futura e inminente consistente en amenazas; además de

que, en su concepto, se llevó a cabo proselitismo por simpatizantes del “citado instituto político” en la zona de las casillas, lo cual se tradujo en una forma de presión sobre los electores.

Dicho planteamiento, resulta igualmente **infundado**, puesto que resulta basado en hechos vagos, genéricos e imprecisos, sin individualizar las casillas en las que esos hechos acontecieron, o bien no se precisan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron dichas irregularidades, por lo cual no se cumple con lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, pues no individualizó las casillas cuya votación impugna.

OCTAVO. Causas de nulidad previstas en los incisos h), j) y k). En su demanda, la Coalición “Movimiento Progresista”, argumenta que en el 6 distrito electoral federal en el Estado de Tamaulipas, se actualizan las causales de nulidad de la votación recibida en casilla, previstas en los incisos h), j) y k), del referido artículo 75, párrafo 1, de la ley indicada, conforme a lo siguiente:

I. Impedir el acceso a representantes de los partidos políticos, sin causa justificada.

Los actores aducen que la instalación de las casillas así como la votación recibida en ellas, se hizo con la ausencia de sus

representantes, en razón de que se les impidió el acceso, no obstante, estar debidamente acreditados, con lo cual se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso h) de la Ley de Medios de Impugnación.

II. Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos.

Los actores consideran que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 75, párrafo 1, inciso j), de la ley adjetiva electoral federal porque, sin causa justificada, se impidió a ciudadanos, que emitieran su voto de manera libre en la fecha de la jornada electoral.

III. Irregularidades graves.

Los actores aducen que durante la jornada electoral, así como en el cómputo distrital, se presentaron irregularidades graves que actualizan lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso k) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en razón de que los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como el Consejo Distrital, vulneraron lo previsto en los artículos 41 y 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución federal, en relación con los numerales 104 y 105, del Código electoral federal, pues tenían el deber de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Consideran que se violó lo previsto en los artículos 154, 157 y 158 del Código electoral federal, que establece que los integrantes de las mesas directivas de casilla, como autoridades durante la jornada electoral, deben asegurar el libre ejercicio del sufragio, impedir que se viole el secreto del voto, así como que se afecte la autenticidad del escrutinio y cómputo y se ejerza violencia sobre los electores.

Aunado a lo anterior, aducen que los presidentes de las mesas directivas de casilla omitieron mantener el orden y asegurar el desarrollo de la jornada electoral, solicitar y disponer del auxilio de la fuerza pública para garantizar el orden en las casillas, suspender la votación en caso de alteración del orden, asentar los hechos en el acta correspondiente e informar al respectivo Consejo electoral.

Esta Sala Superior considera que son infundados los conceptos de agravio en cuestión, porque los actores se constriñen a señalar causales de nulidad y hechos vagos, genéricos e imprecisos, sin individualizar las casillas en las que esos hechos acontecieron, o bien, no se precisan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que habrían ocurrido los mismos.

En este sentido es claro que los actores incumplen el requisito previsto en artículo 52, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a individualizar las casillas cuya votación se impugna,

pues aun cuando se señalan causales de nulidad, no precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de cada una de las casillas en las que ocurrieron las mencionadas irregularidades.

Por lo expuesto, esta Sala Superior considera que son **infundados** los conceptos de agravio relativos a: 1) Haber impedido el acceso a representantes de partidos políticos a las casillas; 2) impedir sin causa justificada el ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos, y 3) irregularidades graves durante la jornada electoral.

Por lo expuesto, esta Sala Superior considera que son **infundados** los argumentos antes precisados.

NOVENO. Efectos de la sentencia. Toda vez que en los términos expuestos en el considerando segundo de esta resolución, se modificó el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al 6 distrito electoral federal en el Estado de Tamaulipas, con cabecera en Ciudad Mante, a efecto de dejar constancia de la resolución de este medio de impugnación, y para que esta Sala Superior esté en aptitud de elaborar el dictamen de cómputo final y declaración de validez de la elección presidencial y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia certificada de esta resolución al expediente donde se emitirá tal determinación. Lo anterior, de conformidad con los artículos 99, párrafo quinto de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 174, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 186, fracción II y 189, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se modifican los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al distrito electoral 6 del Estado de Tamaulipas, con cabecera en Ciudad Mante, en virtud de la realización del nuevo escrutinio y cómputo de votos, en los términos precisados en la presente sentencia.

SEGUNDO. Remítase copia certificada de esta ejecutoria al expediente que se tramita para efectuar el cómputo final y, en su caso, la declaración de validez y la de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese. Personalmente a la parte actora y al tercero interesado en los domicilios señalados para tal efecto; **por correo electrónico** a la responsable**; por oficio**, acompañando copia certificada de la presente sentencia, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y **por estrados** a los demás interesados, lo anterior, con apoyo en lo que disponen los

artículos 26, 27, 28, 29 y 60, párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 102, 103, 106 y 110, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Devuélvanse los documentos que correspondan a la autoridad responsable y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

MAGISTRADA | **MAGISTRADO**

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA | **CONSTANCIO CARRASCO DAZA**

MAGISTRADO | **MAGISTRADO**

FLAVIO GALVÁN RIVERA | **MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA**

MAGISTRADO	MAGISTRADO
SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR	PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO